



Sección Judicial

Remates

CARLOS ALBERTO SCHEINSOHN

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Depto. Jud. Azul Sec. Única hace saber que el Martillero Carlos Alberto Scheinsohn, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11 HORAS, en calle 9 de Julio N° 2263 Olavarría (Centro de Martilleros y Corredores Públicos), los siguientes inmuebles: a) El cincuenta por ciento (50%) indiviso de una finca urbana, ubicada en la Ciudad de Olavarría, con frente a la calle Rendón N° 2.917, individualizada catastralmente como parcela 18 "a" de la manzana 92 "b" de la quinta 92 en la sección D de la circunscripción I, matrícula N° 24.664 de Olavarría. y b) La nuda propiedad de cuatro/quince (4/15) avas partes indivisas de una fracción de campo ubicada en el Partido de Olavarría, a inmediaciones de la Estación Muñoz, individualizada catastralmente como parcela 1.016 "a", en la circunscripción XVI, matrícula N° 13.039 de Olavarría. Los inmuebles, tanto del punto a) como del punto b), se encuentran ocupados por meros ocupantes y registran la siguiente deuda: Inmueble del punto a) Impuesto Inmobiliario al 24/06/2013, \$ 2.227,90; Tasa Municipal al 24/06/2013: \$ 334,14; Obras sanitarias (agua corriente) al 24/06/2013: \$ 114,30. Inmueble del punto b) Impuesto Inmobiliario al 24/06/2013: sin deuda; Tasa Municipal (Red vial) al 24/06/2013: sin deuda. Bases: Inmueble del punto a): \$ 63.032,67. Inmueble del punto b): \$ 74.840,53. Para los dos inmuebles: Señá: 30%. Honorarios: 5% a cargo del comprador con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aporte previsional. Reposición del boleto: 1 % a cargo del comprador. Contado efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Días de visita: El previo a la subasta de 10 a 11 hs. previa consulta con el martillero al teléfono 02284-422123. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Queda prohibida la cesión del boleto de compra-venta en la subasta decretada en autos.- Venta Expte. N° 952/2009, caratulado "Iriarte Jorge Oscar s/Incidente". Olavarría, 2 de julio de 2013. Susana María Salliez, Secretaria.

C.C. 6.960 / jul. 15 v. jul. 19

ALEJANDRO P. MOCCHEGIANI

POR 5 DÍAS - El Juzgado 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Alóe Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Irma Piccoli, del Departamento Judicial de Morón, en Brown y Colón, Piso 2º, Morón, Pcia. de Bs. As., comunica, en los autos caratulados "Sucesión de José Luis Bueno s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" Exp. 61.198, que el Martillero Público Alejandro P. Mocchegiani, rematará EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10 HS., en la calle Rivadavia N° 17.927/31 Morón - Pcia. de Bs. As. al mejor postor los siguientes inmuebles ubicados en la calle 1º) Carmen de Patagones N° 1797 de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc F, Man 234-a, Parc. 5, Part. 147497, Matrícula 57.842, por base de Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Veinte (\$ 108.720), Ds. Arba al 07/07/11 \$ 0, Fs. 480/484, Aysa al 13/7/11 \$ 13,33, Fs. 496, Municipal a agosto de 2011, Fs. 522 \$ 36,55 Fs. 453 dos (2) Dormitorios, comedor, cocina, baño, garaje, patio y fondo libre, Fs. Habitado por Leguizamón Blanca Amalia DNI

3.950.518, ocupa en carácter de casera y vive sola. 2º) Carmen de Patagones N° 1830 de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.. Circ. II, Secc. F, Man. 49-g, Part. 204378, Matrícula 22.876, por la base de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos (\$ 1.494.900) Ds. Arba al 07/07/11 \$ 0, Fs. 485/489, Aysa al 13/7/11 \$ 51.650,58, Fs. 497, Municipal Fs. 525/534 A agosto de 2011 \$ 298.808,20 Fs. 452 posee siete (7) oficinas con dos baños, un galpón con tinglado a medio terminar, cinco (5) galpones sin tinglados, un galpón con tinglado completo, dos (2) oficinas de vigilancia, un estacionamiento para camiones de material y techo de chapa, playa de estacionamiento de vehículos pequeño campo deportivo de fútbol. Fs. 448 Ocupado por Stella, María Culen DNI 20.231.099, casera del inmueble, vive con su papá Juan Culen y un hijo mayor de edad Waler Rodrigo Alumo y un hijo menor. y 3º) Vélez Sarfiel N° 258/60, Haedo, Morón. Nom. Cat. Circ III, Secc. H, Man. 532, Parc. 12, Part. 17744, Matrícula 15.077, por la base de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 271.800) Ds. Arba al 07/07/11 \$ 2.059,70- Fs. 490/494, Aysa al 13/7/11 \$ 1.581,82 Fs. 499, Municipal Fs. 533/536 a agosto de 2011 \$ 12.918,41 Fs. 563 la propiedad se encuentra habitada por Claudio, Marcelo Gaona, DNI 22.981.397 manifestó que ocupa el inmueble en carácter de inquilino que lo utiliza como vivienda y depósito. Dicha propiedad consta de depósito y local con dos oficinas, baño, cocina, patio y entrada de coche. El adquirente no abonará impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, previo a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien se deberá dar cumplimiento al Art. 41 bis de la Ley 10.789. Señá 20% al contado y en dinero en efectivo, más 1 % sellado del boleto, Comisión 3% a cargo del comprador, más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b, Ley 7/014), y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC., Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales, a la orden del Juez y cuenta de autos. Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos, Art. 581 del CPCC. Hágase saber al comprador que en la misma presentación deberá denunciar sus datos personales y el número de CUIL o CUIT, está prohibida la compra en comisión. Los asistentes deberán obligatoriamente para participar de la subasta, identificarse con el documento de identidad ante el Martillero o la persona que éste designe para tal tarea. De no exhibir el postor el dinero correspondiente a la señá, en la moneda fijada en la base, el Martillero deberá proseguir con el acto de la subasta teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior, considerándose a dicha persona como postor remiso. Asimismo, hágase saber que previo a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el Art. 41 bis- de la Ley 7014 (t.o. Ley 10.789) y Art. 71 de la Ley 10.973. Exhibición: para el 04 de septiembre de 2013 de 9:30 A 11,30 Hs. para la propiedad sito en la calle Carmen de Patagones N° 1:797, de 11:30 a 13:30 Hs. Para la propiedad ubicada en la calle Carmen de Patagones N° 1:830 y de 14 a 15 Hs. Para la propiedad de Vélez Sarsfield N° 238, todo bajo responsabilidad de la parte fallida.

Informes: Al Martillero 4751-6011 y por mail moccheale@sinectis.com.ar. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Morón, a los 12 días del mes de junio de 2013. Alejandra Irma Picoli Secretaria. C.C. 7.032 / jul. 16 v. jul. 22

SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Consortio Prop. Edif P. Mugaburu 6785, Martínez Zubiría 1814/82 c/ Avaca Carrizo Luis Marcos y otro/a s/ Cobro ejecutivo" Exp. N° 22238, hace saber que la Martillera Sandra Zabeo -TE 154478789- (Reg. 2747), con domicilio en calle Necochea N° 3850, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013, A LAS 13 HS. c/base \$ 46.459,50, el inmueble con frente a la calle Martínez de Zubiría N° 1846, entre Pascuala Mugaburu N° 6785 y Alfonsina Storni, Unidad Funcional P.B. "6" de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 78,46 mts2. Nom. Circ. VI, Secc. A., Manz. 4-gg, Parc. 1 h, Subparc. 6, Políg. 00-06, Mat. 144.065/6 de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 80/81. Sin ofertas se realizará una 2da. el 06/08/2013, a las 13 hs., c/base \$ 30.973,00, y si tamboco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 13/08/2013 a las 13 hs., al contado y al mejor postor. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Encontrándose el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas puras devengadas aún antes de su adquisición, en el supuesto de que lo obtenido en el remate no alcance hasta tal importe, ascendiendo las mismas al 10/04/2013 a \$ 14.451,42. Monto expensas de marzo 2013: \$ 249,33. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to, día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto del que dará cuenta el boleto de compra venta debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexo al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 29/07/2013 de 11 a 12 hs. Mar del Plata, 01 de julio de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.741 / jul. 17 v. jul. 19

VIRGINIA COGGIO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que la Mart. Virginia Coggio rematará EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013, A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de esta ciudad, un Departamento de 63,80m2 en calle de Santa Fe 2262, 7mo piso "D" de esta ciudad, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. B; Mz. 160; Parc. 17; Sparc. 37; Pol. 07-01 Matric. 86.571/37 de Gral. Pdón. Ocupado por los hijos del demandado. Base \$ 60.234. Si no hay ofertas se efectuará una 2da. subasta el 1º de agosto de 2013, misma hora y lugar, base reducida un 25% (\$ 45.175) y si no hay ofertas se efectuará una 3ra.,

sin base, el 2 de agosto de 2013, misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Seña 10%; Com. 4% cada parte más el 10% de aporte prev.; sell. de ley; dinero efec. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Deudas: expen. \$ 21.312,34 al 30/4/13 (\$ 13.333,52 de cap. y \$ 7.978,82 de int.), exp. abril/13 \$ 581,76. Munic. \$ 2.954,28 al 17/8/12; O.Sanit. \$ 477,06 al 15/8/12; Inmob. \$ 1.200,50 al 17/8/12. Comprador no quedará desobligado por expensas que no se cancelen con producido de subasta, aún anteriores a la posesión y debe depositar el 100% del importe consignado en el edicto. El pago de exp. deberá efectivizarse con antelación a la escritura o inscrip. del bien. Libre de impuestos, tasas y contrib. a la posesión. No podrá cederse el boleto luego de la toma de posesión. Se exhibe el día de cada remate de 10 a 11 hs. Remate en autos "Consortio Edif. Blanco VII c/ Sucesores de la Fuente Enrique s/ Cobro ejecutivo". (Expte. N° 32661) Mar del Plata, 14 de junio de 2013. Silvina Churruruarín, Abogada Secretaria.

M.P. 34.749 / jul. 17 v. jul. 19

ROLANDO O. VALENTINI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el Mart. Rolando O. Valentini (Reg. 1596), rematará EL DÍA 1° DE AGOSTO DE 2013, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de esta ciudad, una cochera (N° 2) y depto. del 7mo piso "H" ubicados en calle Gascón 1871 esta ciudad, Nom. Cat: Circ.I: Sec E; Mz.73a: Parc.15: Sub-parc. 2 y 73 respect. Matrículas 20.639/2/73 de Gral. Pdón. Bases: Cochera: \$ 7.577.; Depto.: \$ 32.846. Desocupados. Si no hay ofertas se efectuará una 2da. subasta el 5 de agosto de 2013, misma hora y lugar, base reducida un 25%.: Cochera \$ 5.682. y Depto. \$ 24.635. Si no hay ofertas se efectuará una 3ra., sin base el 7 de agosto de 2013. Misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Seña 10%; Com. 4% c/parte más 10% aportes prev.; sell. de ley; dinero efect. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Deudas: por expen.: cochera \$ 12.023,93 (\$ 4.778,59 cap. y \$ 7.245,34 int.) al 30/4/2013. exp. mar-abr/13 \$ 135,58. Depto.: \$ 62.811,93 (\$ 24.755,04 cap. y \$ 38.056,86 int.) al 30/4/2013; exp.mar-abr/13 \$ 816,72. Munic.: Cochera s/deuda y Depto. \$ 24.906,23 al 17/8/12: O. Sanit.: Cochera \$ 7.943,94 y Depto. \$ 9.455,78 al 15/8/12: Inmob.: cochera s/deuda y Depto. \$ 431,10 al 15/8/12. Comprador no quedará desobligado por expensas que no se cancelen con producido de subasta, aún anteriores a la posesión y debe depositar el 100% del importe consignado en el edicto. El pago de exp. deberá efectivizarse con antelación a la escritura o inscrip. del bien. Libre de impuestos. tasas y contrib. a la posesión. No podrá cederse el boleto luego de la toma de posesión. Se exhibe el 31/7/13 de 10 a 11 hs. Remate en autos "Cons. Edif. Corona c/ Syniadower Gela y otro s/Ejec. de exp" (Expte. N° 14.163). Mar del Plata, 01 de julio de 2013. Silvina Churruruarín, Abogada Secretaria.

M.P. 34.750 / jul. 17 v. jul. 19

ROLANDO O. VALENTINI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el Mart. Rolando O. Valentini (Reg. 1596), rematará EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de esta ciudad, 4 cocheras en calle Corrientes 1847 esta ciudad, con las siguientes características: 1) Cochera N° 1004, UF 272 de 13,22m2; 2) Cochera N° 1005, UF 273; de 13,26m2; 3) Cochera N° 1006, UF 274 de 13,21m2; 4) Cochera N° 1007, UF 275 de 13,26m2; Nom. Cat: Circ.I; Sec B; Mz.133: Parc. 4a; Mat. 148.482 de Gral. Pdón. Base de cada una \$12.455. Desocupadas. Si no hay ofertas se efectuará una 2da. subasta el 12 de agosto de 2013, misma hora y lugar, base reducida un 25%: \$9.341.- para cada una. Si no hay ofertas se efectuará una 3ra.. sin base, el 14 de agosto de 2013, misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Seña 10%; Com. 4% c/parte más 10% aportes prev.; sell. de ley; dinero efect. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Deudas: por expen. de c/una de las cocheras al 30/4/13: \$14.246,75 (\$ 7.861,12 de cap. y \$ 6.385,63 de int.); expensas de c/una de las cochera en abril/13: \$165,00. Munic.: UF 272 (Pol. 10-09) \$ 4.338,44; UF 273 (Pol.10-10) \$ 4.350,56; UF 274 (Pol. 10-11) \$ 4.338,44; UF 275 (Pol. 10-12) \$ 4.350,56; todas al 16/10/12. O.Sanit.: \$ 4.468,30

al 6/10/12 para c/una de las cocheras: Inmob. \$ 254,60 al 16/10/12 para c/una de las cocheras. Comprador no quedará desobligado por expensas que no se cancelen con producido de subasta, aún anteriores a la posesión y debe depositar el 100% del importe consignado en el edicto. El pago de exp. deberá efectivizarse con antelación a la escritura o inscrip. del bien. Libre de impuestos, tasas y contrib. a la posesión. No podrá cederse el boleto luego de la toma de posesión. Se exhibe el 8/8/13 de 10 a 11 hs. Remate en autos "Consortio Edif. Leblon c/Promotora Fiduciaria S.A. s/Cobro ejecutivo". (Expte. N° 19042). Mar del Plata, 03 de julio de 2013. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.751 / jul. 17 v. jul. 19

OSVALDO PABLO ALEMANI

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a mi cargo se hace saber por cinco días, que el Martillero Osvaldo Pablo Alemani (Tomo III, Folio 102, del CMBB), "Expediente, 27.672 Aprea Angel Antonio s/Quiebra", rematará EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013, en calle Domingo Vazquez 306 de esta ciudad: A LAS 9:00 HORAS, de manera individual el 50% indiviso de dos lotes de terreno baldío situados en calle Mendoza 1235, que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo. Base: \$ 1.584,50 y Mendoza 1245, que mide 10 metros de frente por 50 metros de fondo. Base: \$ 1.760,50 Nomenclatura Catastral : Circ II, Sección A, Manzana 45k, Parcelas 20c y 20d, Partidas 21.060 y 21.061, Matrículas 8.519 y 8.518 respectivamente y a las 11:00 horas, el 50% indiviso de un inmueble sito el calle Pedro N. Carrera 516, edificado sobre tres parcelas linderas a, a saber : Parcela 1a con superficie de 246,24 m2., Parcela 2 con superficie de 143,75 m2, Parcela 3 con superficie de 99,87,m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana. 84, Parcelas 1a, 2 y 3, Partidas 16.320, 16.321 y 33.447 respectivamente. Todas asimismo unificadas según ARBA en Partida 16.320 y Matrícula 108-22667. Base \$ 121.031. Al contado. Seña 20%. Comisión 5% cargo comprador. Sellado 1,20%. Adicional Ley 7.014 1% todo dinero efectivo, acto remate. Ocupado parte del inmueble por el fallido y asimismo el departamento contiguo se encuentra alquilado con contrato de locación en vigencia. Registra deudas por impuestos inmobiliarios y municipales. En la subasta se permite la presentación de ofertas -individualizando el inmueble- bajo sobre cerrado -que no podrá ser inferior a la base "ut supra" citada- en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 212 de la LCQ, debiendo ser entregadas por los interesados con dos días de antelación a la fecha de subasta ante el señor Secretario, quien los entregará bajo recibo al señor Martillero un día antes del remate y serán abiertos al iniciarse el mismo, debiendo comenzar la puja a partir de la mejor oferta presentada en sobre y si nadie la mejora, debe adjudicarse el bien a su presentante, quien deberá estar presente en el acto, bajo apercibimiento de decaída dicha oferta, caso contrario se seguirán las reglas de toda subasta pública judicial. El sobre sólo, deberá contener el nombre del oferente, su domicilio y DNI y expresar con claridad el precio ofrecido, no exigiéndose la garantía del 10% a la oferta atento no tratarse de venta por licitación. El comprador deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 580 de la ley ritual, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme el Art. 581 del Cód. citado o designar escribano en cuyo caso los honorarios del mismo estarán a su exclusivo cargo. Revisar el día 20 de agosto de 10:00 a 10:30 hs. los inmuebles sitios en calle Mendoza 1235 y 1245 y 11:30 a 12:00 hs la totalidad del inmueble sito en calle Pedro N. Carrera 508. Tres Arroyos, 8 de julio de 2013. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

C.C. 7.134 / jul. 18 v. jul. 24

JULIO RICARDO DE RUYCK

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes, hace saber en autos "Ojeda, María Elena c/Del Sordo Mario s/Despido" Exp. N° 29.449, que el Martillero Julio Ricardo De Ruyck, Col. 493 rematará EL DÍA 1° DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:30 HS. en calle 815 N° 2756 e/números 2.750 y 2.758 de San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, los siguientes bienes: 1) Una sobadora Siam Di Tella, color verde con base en madera, en uso; 2) Una

sobadora color azul con base de madera marca Retondaro, en uso y ambas sin núm. de serie visible. Exhibición en el lugar el 1°/08/13 de 11:00 a 11:30 hs. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Comisión 10%, Aporte de Ley, Sellado 1,2%. Quilmes, 4 de julio de 2013. Andrea M. Zacarías. Secretaria.

C.C. 7.198 / jul. 19 v. jul. 22

GRACIELA B. LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber en autos "Ferrari Osvaldo Enrique s/Incidente de Realización de Bienes" (en autos "Ferrari s/Pedido de Quiebra" Exp. N° 14.552, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. 155 rematará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 13:00 HS. en Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros), el 50% indiviso del siguiente inmueble "ad corpus", sito en calle Avellaneda N° 1252 e/números 1.246 y 1.254, Dpto. 4, pasillo al fondo de Bernal, Pdo. de Quilmes. Nom. Cat.: Circ. II, Sec. P. Mza. 41, Parc. 41, Subparc. 4, Polígono 00-04, Matrícula (086) 67870/4. Tratándose de una vivienda que consta de living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, patio, ocupado por Osvaldo E. Ferrari, su esposa Mabel G. Bois y sus hijos Nahuel A. Ferrari y Yasmín A. Ferrari. Registra deudas por ARBA: fs. 284/287 \$ 690,40; Municip. fs. 275/283- \$ 16.180,07; AYSA fs. 294 \$ 25,62. Exhibición el 15/08/2013 de 10:00 a 11:00 hs. Base: \$ 84.600. Condiciones: Seña 10%, Comisión 3% a cargo del comprador, aporte de ley, sellado 1,2%, ITI 1,5%. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. No se admitirá la compra "en comisión" y tampoco la cesión del boleto de compraventa, debiendo el auxiliar designado suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes a los 26 de junio de 2013. María F. Caffarena. Secretaria.

C.C. 7.197 / jul. 19 v. jul. 25

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Agustiño Néstor José y Duran Celia Inés s/ concurso preventivo - hoy quiebra" Expte. N° 94991, el 4 de julio de 2012, se ha decretado la quiebra de NÉSTOR JOSÉ AGUSTIÑO y CELIA INÉS DURAN con domicilio- en calle Roca N° 865 (frente) de la ciudad de Punta Alta, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Contador Pedro Rodríguez Oller, con domicilio en calle D'orbigny N° 325 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 26 de agosto de 2013. Bahía Blanca, 28 de junio de 2013. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 6.927 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 05 días que en los autos: "Di Meglio Marcelo Salvador s/Quiebra (pequeña) N° 107408, se ha decretado la quiebra de MARCELO SALVADOR DI MEGLIO, con domicilio en calle Sisco N° 3514 de Ingeniero White, intimándose al mencionado deudor y a quienes detentan bienes de aquéllos entreguen al Síndico designado Cr. Jorge Luis Trillini, con domicilio constituido en calle Luis María Drago N° 26 Piso 7, Oficina 1 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 4 de septiembre de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 18 de junio de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 6.928 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial de La

Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, comunica que con fecha 29 de abril de 2013 se ha decretado la quiebra de la Sra. MÓNICA GRACIELA QUIROGA DNI 14.269.345, con domicilio real en 82 N° 1574 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Síndico designado en autos es la Cra. Silvia J. Bonanno Potro, con domicilio en la calle 57 N° 632, Piso 3, Oficinas "A" y "B" de la Plata, Teléfono 0221-4224980, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 hs y de 15 a 18 hs; lugar donde los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 2013, presentando los títulos justificativos de los mismos. Hasta el día 1ro de octubre de 2013, se admitirán observaciones. Presentación del informe individual el día 20 de noviembre de 2013 y el informe general (Arts. 35, 39, 88 y 200 de la LCQ), el día 23 de diciembre de 2013. La Plata, 3 de julio de 2013. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 6.991 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-0594, Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial, hace saber que con fecha 05-06-2013, en los autos caratulados "Santángelo Julio Osmar José s/quiebra(pequeña)" Expte. N° 15427, se ha decretado la quiebra al Sr. SANTANGELO JULIO OSMAR JOSÉ (DNI 5.240.875), (se desconoce número de CUIT), con domicilio real en la calle Nápoles 4875. Y se ha dispuesto fijar hasta el 21/09/2013 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 05/11/2013 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 19/12/2013 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerárselos no efectuados. Síndico designado CPN Raúl Bernardo Galarza con domicilio en calle Avda. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18 a 20 hs. te/fax 4104706/07. Mar del Plata, 28 de junio de 2013. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.992 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a EVANGELINA ESTERA DURÁN, nacida el 9/8/79, DNI 27.537.846, hija de José y de Julia Huyquemil, imputada del delito de Usurpación de Inmueble, IPP 005990/11 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres de Bahía Blanca, para prestar la declaración prevista en el Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 26 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.934 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MAXIMILIANO EMANUEL SALAZAR, argentino, nacido el 4/10/1992 en Bahía Blanca, DNI 38.174.313, imputado del delito de Lesiones Leves IPP N° 004712/12 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres de esta Ciudad, a primera audiencia a los fines de prestar la declaración del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 26 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.933 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MARÍA GRISELDA AGUILAR, argentino, DNI 35.012.319 imputada del delito de Falso Testimonio IPP 009542/09 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Nueve, sita en calle Estomba N° 458 de Bahía Blanca, para pres-

tar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, munida de documentos que acrediten su identidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 26 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.932 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a ARNALDO ALBERTO DODERO, DNI N° 31.491.986, imputado del delito de Desobediencia (causa N° 18129 UFIJ 4 IPP N° 012298/11) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Cuatro, a primera audiencia para constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 26 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.931 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a LEONARDO MACIEL, argentino, nacido el 02/04/90, hijo de Luis y de Mónica Krince, DNI 35.039.840, imputado de Robo en la IPP N° 002991/13 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres de Bahía Blanca, para participar de una diligencia de reconocimiento en rueda de personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 24 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.930 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a GABRIEL ÁNGEL MUÑOZ, DNI 33.717.036, imputado del delito de Abuso Sexual Agravado, (IPP N° 158135/08) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° Ocho, o a la dependencia policial mas cercana a su domicilio a fin de fijar domicilio a los fines de recibirle declaración en los términos del art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 17 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.929 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a GUILLERMO SALVADOR GALARZA DNI 16.506.280 imputado del delito de Estafa IPP 130556/07 para que comparezca a primera audiencia a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Nueve, sita en la calle Estomba N° 458 de Bahía Blanca, para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 28 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.926 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MARIO ANTONIO BASCUÑAN DNI 29.329.525, imputado del delito de Lesiones Leves, IPP 011688/11 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres de esta Ciudad, a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 28 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.925 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra.

Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MARCOS DANIEL FRAGUETTA, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1986, DNI 32.716.577, imputado del delito de Robo Calificado IPP 04969/12 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres de esta Ciudad, a primera audiencia para prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 28 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.924 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a SANDRA ADRIANA SPIGARDI (DNI 16.521.123) imputada del delito de Hurto y Estafa (causa 13691 U.F.I.J. N° 3 IPP 1258957 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres a los fines de confeccionar un cuerpo de escritura, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, junio 28 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 6.923 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a PEDRO DELFO LENCINA, DNI 16.407.720, argentino, nacido el 06/04/1965 en Corrientes, changarín; hijo de Pedro Lencina y de Luisa Ayala; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: y Considerando: ...Resuelvo: 1. Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Manso y sobreseer parcialmente en la presente I.P.P. N° 01- 1108/11, a Rubén Darío Campos, Pedro Delfo Lencina, Walter Guillermo Scarzo y Julio César Soler, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado y privación ilegal de la libertad, en los términos de los Arts. 166 inc. 2 tercer párrafo y 141 ambos del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. y 2. Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, sigan los autos según su estado. Regístrese, Notifíquese y ofíciase." Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabatini, Secretario.

C.C. 6.956 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. BARRIOS CASTIJA SERGIO LUIS, con el objeto de notificar "Moreno, 23 de abril del 2012... Resuelvo: Declarar Prescripta la Acción seguida contra Medina Benjamín Gastón, Barrios Castija Sergio Luis por Inf. Art. 72 y 74 Inc. A Dec. Ley 8.031/73..." Fdo. Osvaldo Sergio Lezcano Juez, en los autos caratulados: Medina Benjamín Gastón y otro s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. A Dec. Ley 8.031/73, Expte. N° C-13405. Moreno,... de junio de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.950 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. SOSA LUIS EDUARDO, con el objeto de notificar la siguiente resolución: "Moreno, 6 de septiembre del 2012... Resuelvo: 1°) Condenar a Sosa Luis Eduardo a la sanción de arresto en el mínimo previsto (2 días) y a la multa de pesos seiscientos sesenta y ocho (\$ 668), por infracción al Art. 74 inc. A de la Ley 8.031/73..." Fdo. Osvaldo Sergio Lezcano Juez. en los autos caratulados: Sosa Luis Eduardo s/ Inf. Art. 74 Inc. A Dec. Ley 8.031/73, Expte. N°

C-14913. Moreno, 26 de junio de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.949 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a CLAUDIO DANILO FRASINELLI, causa original N° 515/11 (Orden interno 2506), con fecha 14 de septiembre de 2011, se condenó a Claudio Danilo Frassinelli (fs. 276) a la pena de 3 (tres) años y 2 (dos) meses de prisión, en orden al delito de Coacción Agravada (Art. 149 bis, 2° parte en relación con el Art. 149 ter, 1° C.P.). Se lo declaró reincidente conforme lo resuelto a fs. 389. La resolución fue recurrida. El 20 de noviembre de 2012, la Sala III del Tribunal de Casación provincial confirmó la condena impuesta pero anuló la declaración de reincidencia con reenvío a la instancia para resolver el pronunciamiento conforme a derecho, lo que acaeció, conforme lo reseñado supra a fs. 389 (fs. 63/69). La resolución restó firme conforme lo manifestado por el causante a fs. 409 (Art. 432. 2° parte C.P.P.B.A.). Con fecha 15 de junio de 2011 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1), el 17 de junio de igual año se convirtió dicha aprehensión en detención (fs. 77/80). El 8 de julio de 2011 se dictó la prisión preventiva de Frassinelli (fs. 141). Se mantuvo en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá, el día 14 de agosto de 2014. Los datos personales del causante Claudio Danilo Frasinelli son: D.N.I. 23.620.724, nacido el 11 de marzo de 1974, hijo de Irma Victorina Uñate y de Juan Carlos Prasinelli, con domicilio en calle Barrio Albatros XIV, Casa 263, Edificio 9 de Villa Maio de la localidad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires Actualmente se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de esta ciudad de Bahía Blanca). José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 28 de junio de 2013.

C.C. 6.948 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a KEVIN FERNANDO VERA RIVAS, con último domicilio en Washington 1417 Esq. Emilio Zola de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2661, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de julio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 56, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Kevin Fernando Vera Rivas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 1° de julio de 2013.

C.C. 6.945 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR LEANDRO OMAR GONZÁLEZ, DNI N° 36.475.194, argentino, nacido el 26-4-1990, en Tigre Pcia. de Bs. As., soltero, hijo de Luis Alejandro y María del Carmen Cabrera y con último domicilio conocido en Agua Mansa N° 2643 de Gral. Pacheco, Tigre, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 103/13 que se le sigue por el delito de Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito Agravado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de junio

de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden, atento a que el Registro Nacional de las Personas y la Cámara Nacional Electoral a fs. 83 y 85 respectivamente, han informado el mismo domicilio que el encartado fijará en la presente causa (ver fs. 1, 9, 17, y 28vta.) desconociéndose el actual paradero de Oscar Leandro Omar González, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 25 de junio de 2013.

C.C. 6.942 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a DARÍO FABIÁN MORENO, DNI N° 33.390.401, nacido el día 22 de febrero de 1988, en Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Argentina, de ocupación realiza changas de albañilería y jardinería, de estado civil soltero, hijo de José Luis y de Ramona Mabel Ledesma, y con último domicilio conocido en Marco Sastre y Libertad, Manzana 2, casa 14 de la localidad de El Talar de Pacheco, partido de Tigre, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 979/12 que se le sigue por el delito de Tenencia de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de junio de 2013. Por recibido, agréguese, y téngase presente lo informado a fs. 235, en cuanto se ha cumplimentado lo ordenado a fs. 220. En atención a lo que surge de lo informado a fs. 222, 224, 226 y 228, desconociéndose el actual domicilio del encausado Darío Fabián Moreno, cíteselo por edictos, en la forma que establece el Art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP)". Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 27 de junio de 2013.

C.C. 6.941 / jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de Quilmes, sito en Garibaldi 430 de Quilmes, en autos "Pesci Leandro Gabriel c/Sierras EFE-EME s/Despido", Expte. 5167, notifica a JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GALÁN la sentencia, regulación de honorarios y liquidación que a continuación se transcriben: "Quilmes, 22 de mayo de 2013. Sentencia: Quilmes, 16 de diciembre de 2008. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y por los fundamentos que lo sustentan el Tribunal Resuelve: I- Rechazar parcialmente la demanda incoada por Leandro Gabriel Pesci contra José Antonio Fernández Galán, en cuanto a los reclamos por fondo de desempleo y la sanción conminatoria del Art. 132 bis LCT; por los fundamentos expuestos en la primera cuestión. II- Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Leandro Gabriel Pesci contra José Antonio Fernández Galán, condenándolo a abonar dentro de los diez días mediante depósito judicial y a la orden del Tribunal (Art. 277 de la L.C.T. t.o.) la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos diez (\$ 35.410), en concepto de: a) Indemnización por antigüedad: \$ 4.550; b) Indemnización substitutiva de preaviso con S.A.C.: \$ 1.300; c) Días trabajados e Integración del mes de despido (diciembre de 2002) con S.A.C.: \$ 650; d) Vacaciones del año 2001 con S.A.C. (siete días impagos): \$ 168; e) Vacaciones proporcionales del año 2002 con S.A.C.: \$ 495; f) S.A.C. del 2001: \$ 600; g) S.A.C. proporcional del año 2002 (lapso enero/noviembre): \$ 550; h) Saldo 2da. quinc. de agosto de 2002: \$ 247; i) Haberes adeudados del mes de septiembre, octubre y noviembre de 2002: \$ 1.800; j) Indemnización prevista en el Art. 9° de la Ley 24.013: \$ 3.450; k) Indemnización prevista en el Art. 10 de la Ley 24.013: \$ 2.970; l) Indemnización prevista en el Art. 15 de la Ley 24.013: \$ 6.500; ll) Indemnización Art. 16 de la Ley 25.561 (Decreto de prórroga 256/03): \$ 6.500; m) Indemnización prevista en el Art. 2° de la Ley 25.323: \$ 3.250; n) Indemnización Art. 45 Ley 25.345: \$ 1.800; ñ) Ropa de trabajo año 2002:

\$ 80; o) Asignación no remunerativa Decreto 1.273/02 lapso julio a noviembre de 2002: \$ 500 (conf. Arts. 103, 121, 122, 123, 150 a 156, 231, 232, 233, 242, 245 y conchs. de la Ley de Contrato de Trabajo, t.o. y Arts. 9°, 10, 11 y 15 conchs. de la Ley 24.013, Art. 16 de la Ley 25.561 (Decreto de prórroga 256/03), Art. 2° de la Ley 25.323 Art. 45 Ley 25.345, Art. 37 y conc. del Convenio Colectivo N° 260/75 y decreto 1273/02). III- A dicha suma se adicionarán intereses, desde la exigibilidad de los créditos hasta el 14 de abril de 2002, los que serán liquidados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a plazo fijo a 30 días, vigentes en los distintos períodos de aplicación y a partir del 15 de abril de 2002 y hasta el 31 de agosto de 2002, a la tasa de 24% anual, y a partir del 1° de septiembre de 2002, y hasta el 1° de marzo de 2004 a la tasa del 36%. A partir del 2 de marzo de 2004 y hasta el efectivo pago de la suma condenada, serán a la tasa activa que cobra el Banco de la Prov. de Buenos Aires, para las operaciones de descuentos de documentos. IV- En igual plazo deberá hacer entrega el demandado de los certificados de trabajo y aportes jubilatorios al actor bajo apercibimiento de aplicación de astreintes en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT.; Art. 666 bis C. Civil). V- Propongo que se impongan las costas al demandado en lo que respecta a los rubros de la demanda que prosperan (Arts. 19 y 20 Ley 11.653) y eximir al actor por los rubros que se rechazan, dado el estado de rebeldía del demandado y lo previsto en el Art. 22 de la ley citada. VI- Desestimar el planteo de inconstitucionalidad de las Leyes 23.928, 25.561 y Decreto Reglamentario N° 214/02. Por las razones expuestas en la primera cuestión. Dado la naturaleza de la cuestión planteada, y estado procesal del demandado no procede la aplicación de costas. Los honorarios de los profesionales intervinientes serán regulados una vez confeccionada la liquidación por el Actuario. Notifíquese. Regístrese. Archívese. Fdo.: Dr. Roberto Calaza. Juez. Dra. María Luisa Dugo. Juez. Dr. Rubén Oscar Galván. Juez. Ante mí: Dr. Sergio Gustavo Saccardo. Secretario. Liquidación que practica el Actuario en la causa N° 5.167, caratulada: "Pesci Leandro Gabriel c/Sierras EFE-EME s/Despido" I- Indemnización por antigüedad; indemnización substitutiva de preaviso con SAC; días trabajados del mes de despido; vacaciones proporcionales del año 2002; SAC proporcional 2002; saldo 2da. quincena agosto 2002; indemnización Art. 9°, 10 y 15 Ley 24.013; indemnización Art. 16 Ley 25.561 (Decreto de prórroga 256/03; indemnización Art. 2° Ley 25.323; indemnización Art. 45 Ley 25.345; ropa de trabajo año 2002; asignación no remunerativa Decreto 1.273/02 \$ 32.842. Intereses desde dic./02 al 8/08/08 \$ 42.514,64. Subtotal \$ 75.356,64. II- Vacaciones año 2001 con SAC \$ 168. Intereses desde dic/01 al 8/08/08 \$ 235,79. Subtotal \$ 403,79. III- SAC del 2001 \$ 600. Intereses desde dic. 1° al 8/08/08 \$ 842,10. Subtotal \$ 1.442,10. IV- Mes de septiembre/2002 \$ 600. Intereses desde sep./02 al 8/08/08 \$ 776,71. Subtotal \$ 1.376,71. VII- Mes de octubre/2002 \$ 600. Intereses desde oct./02 al 8/08/08 \$ 758,71. Subtotal \$ 1.358,71. IX- Mes de noviembre/2002 \$ 600. Intereses desde nov./02 al 8/08/08 \$ 740,71. Subtotal \$ 1.340,71. Subtotal \$ 81.278,66. Tasa de Justicia \$ 1.788,13. Contribución Caja de Abogados a depositar en Banco Prov. Bs. As., Casa Matriz, Cta. 1.141/5 \$ 178,81. Total \$ 83.245,60. Importa la presente liquidación la suma de pesos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con sesenta centavos. Secretaría, 16 de diciembre de 2008. Fdo.: Dr. Sergio Gustavo Saccardo. Secretario. Quilmes, 16 de diciembre de 2008. De la liquidación practicada, traslado a las partes por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese con entrega de copia. Fdo.: Dr. Roberto Calaza. Presidente. Quilmes, de diciembre de 2008. Autos y Vistos: La causa N° 5.167, caratulada: "Pesci Leandro Gabriel c/Sierras EFE-EME s/Despido" y Considerando: Que atento el estado del proceso corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos (Art. 51 Decreto Ley 8.904/77); Por ello, El Tribunal Resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, régulanse los honorarios de los Doctores Marcelo Fernando Arroyo, letrado apoderado de la parte actora, en la suma de pesos quince mil cuatrocientos, con más el 10% de ley (Arts. 2°, 13, 14, 15,

16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 Decreto Ley 8.904/77 y 12 inc. a) Ley 8.455 y Art. 505 del Código Civil) con más el IVA. En caso de corresponder. Asimismo, regúlense los honorarios del perito contador Marcelo Spinoccia por sus informes producidos en autos, en la suma de pesos dos mil a la que deberá adicionarse el 5% del Art. 193 Ley 10.620 e IVA en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto Calaza. Presidente. Dra. María Luisa Dugo. Juez. Dr. Rubén Oscar Galván. Juez. Ante mí: Dr. Sergio Gustavo Saccardo. Secretario. Quilmes, 20 de diciembre de 2012. Agréguese, atento lo informado oportunamente por el Registro Nacional de las Personas a fs. 320/321; lo informado por el Sr. Oficial notificador, y lo solicitado en el escrito en despacho, notifíquese la Sentencia, Liquidación y Regulación de Honorarios de fs. 270/274 respectivamente por Edictos, (Arts. 145 y cctes. del C.P.C.C.) en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación del lugar en donde se denuncia el último domicilio del demandado José Antonio Fernández Galán. Hágase saber. Fdo.: Dr. Rubén Oscar Galván. Presidente. Quilmes, 22 de febrero de 2013. Hágase saber al peticionante que podrá publicar los edictos ordenados en autos en los siguientes diarios: La Calle, sito en Av. Mitre 90 ... de la Localidad de Avellaneda ... Fdo.: Dr. Rubén Oscar Galván. Presidente. Laura Boragina. Secretaria.

C.C. 7.088 / jul. 17 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (C.P.: B1642BXM), Tel/Fax (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.799/13 (Sorteo N° 626/2013 e I.P.P. N° FL/459), caratulada "Arriagada Quijada José Domingo o Escobar Mejía Jorge Lisandro y otro s/ Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JOSÉ DOMINGO ARRIAGADA QUIJADA, de nacionalidad chilena, nacido el 7 de febrero de 1977, en Santiago de Chile, apodo carece, con C.I. chileno N° 14.539.0429-7, hijo de José Arriagada Galaz y de María Angélica Quijada Ortiz, domiciliado en Pasaje Ciudadela 1281, hotel Rutis Habitación 32 (a 100 mts. de la estación Constitución), de la localidad de Constitución, Capital Federal, de ocupación/profesión desocupado, estado civil soltero, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 1° de julio de 2013. Por recibido, agréguese. Toda vez que José Domingo Arriagada Quijada se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado -ver fs. 180- y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 190, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado. Notifíquese a la Defensa como así también de lo resuelto a fs. 160/162 y 183/187. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 1° de julio de 2013. María Sandra Fischi. Secretaria.

C.C. 7.075 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN TOMATTI SIVEN, con último domicilio en Chile 1975 de la localidad de Virreyes Oeste, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2625, que se le sigue por Daño - Amenazas Calificadas - Tcia. Ilegal de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal

se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de julio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 163, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Tomatti Siven, cíteselo por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Jefe Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaria, 2 de julio de 2013.

C.C. 7.076 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.809/13 (Sorteo N° 747/2013 e I.P.P. N° I C/7444), caratulada "Suárez Walter Gustavo y Suárez Juan Nicolás s/ Amenazas Agravadas", y su acumulada materialmente causa N° 3.838/13 (Sorteo 708/2013 e IPP N° SC/8556), caratulada "Suárez Walter Gustavo s/ Amenazas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JUAN NICOLÁS SUÁREZ, de estado civil soltero, sin apodos, DNI N° 35.843.987, de ocupación changarín, nacido el 10 de abril de 1992, en la localidad d Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Sucre y Padre Acevedo casa 410, Villa La Cava de la localidad de Beccar, hijo de Savino y de Tiofía Carpio y Walter Gustavo Suárez, de estado civil soltero, DNI N° 35.843.514, sin apodos, ocupación empleado, nacido el 26 de abril de 1989, en la localidad Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Sucre y Padre Acevedo casa 410, Villa La Cava de la localidad de Beccar, hijo de Savino y de Tiofía Carpio, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de julio de 2013. Por devuelta la presente causa cúmplase con la acumulación material de la causa N° 3.838/13 conforme fuera ordenado a fs. 98. Téngase presente el ofrecimiento de prueba efectuado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 154. Toda vez que Walter Gustavo Suárez y Juan Nicolás Suárez se han ausentado del domicilio oportunamente fijado -conforme surge de lo informado a fs. 90/91, 93, 95, y que se desconoce el actual paradero de los mismos, previo a resolver lo peticionado por la Sra. Fiscal de Juicio a fs. 97 y 153, intímese a los antes nombrados a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio designado por los imputados. Notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez", Secretaria, 4 de julio de 2013. María Sandra Foschi. Secretaria.

C.C. 7.077 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO MARTÍNEZ, con último domicilio en Salvador María del Carril N° 875 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3257 que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de julio de 2013. Visto lo informado por la defensa a fs. 205 vta. y el informe policial obrante a fs. 208/213, desconociéndose el actual domicilio del encartado de

autos Federico Martínez, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase rebelde a Federico Martínez y decretase su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C:P.P.). A tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. Suspéndase el trámite de la presente causa, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese". Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 3 de julio de 2013. "

C.C. 7.078 / jul. 17 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaria Única, sito en Garay 1768 P.: 2°, de Mar del Plata, cita y emplaza a el/los heredero/s y/o acreedor/es del Sr. EUSEBIO ESCOBAR por el término de diez días (10 días), para que comparezca/n a estar a derecho en los autos caratulados: "Escobar, Eusebio c/ cooperativa de Remises Paso Car's Ltda. y otro s/ Indemnización por Despido" (Expte. N° 44.680). Mar del Plata, junio de 2013. Christian Marcelo Benítez. Secretario.

C.C. 7.085 / jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en la causa Nro. 8321, autos caratulados: "Cantero María Emilia sobre Abrigo", con fecha 5 de julio de 2013... Se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se le transcribe a continuación: San Isidro, 5 de julio de 2013... Del pedido de declaración de estado de adoptabilidad de la niña María Emilia Cantero, nacida el 3 de marzo de 2013 y de filiación paterna desconocida, dése vista a su progenitora, Sra. ROSALINA CANTERO AQUINO, por el término de 5 días, de quien se conociera que habría estado casada con un señor de apellido MERELLES, ambos de nacionalidad paraguaya y que su último domicilio real fue el de la calle Balcarce 402 de Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, desconociéndose su domicilio y paradero actual, debiendo por tal motivo notificarse el presente resolutorio por edictos, los cuales habrán de publicarse por tres días en el Boletín Judicial.- Firmado: Dra. Silvia Celina Sendra. Juez. San Isidro, 5 de julio de 2013. Valeria Brom, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.087 / jul. 17 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a IVAN EZEQUIEL GONZÁLEZ que en cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 12 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 00-022699-13, celebrada en fecha 1° de julio de 2013, se resolvió : "Sobreseer a Iván Ezequiel González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego sin la debida autorización legal (Arts. 45 y 189 bis inc. 2do, primer párrafo del Código Penal y 323 inc. 2do. del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y el señor Agente Fiscal así lo hace interponiendo recurso de apelación contra dicho resolutorio, por lo cual S.S. Resuelve: Conceder el recurso de apelación interpuesto en legal tiempo y forma, por el Sr. Agente Fiscal contra el sobreseimiento dispuesto sobre el imputado Iván Ezequiel González (Arts. 325, 421, 433, 439 y 442 del C.P.P.)". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.022 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a VEGA, ALGEL EMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12148-

13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de julio de 2013. Analía Estanga, Auxiliar letrada.

C.C. 7.023 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PABLO SERGIO CASCO, en causa N° 07-00-073797-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 5 de febrero de 2013. Atento el estado de autos, practique el Actuario el correspondiente cómputo de pena respecto de Pablo Sergio Casco. Firmado: Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cómputo: Se deja constancia que Pablo Sergio Casco fue aprehendido el día 18 de Diciembre de 2012, conforme se desprende del acta de fojas 01. Surge de la sentencia de fojas 61, el mencionado fue condenado a la pena de 44 días de prisión de efectivo cumplimiento. La pena impuesta se tuvo por purgada con fecha 30 de Enero de 2013. A los fines previstos en el artículo 51 inciso segundo del C.P., la caducidad registral de la condena operará el 30 de Enero de 2023. Las costas y gastos del proceso ascienden a la suma de \$ 46. Secretaría, 05 de febrero de 2013. Mariano G. Amati. Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 05 de Febrero del 2013. Apruébese el cómputo practicado por el Actuario y notifíquese de conformidad con lo normado por el artículo 500 del Código de Procedimiento Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2013. Atento al estado de autos y no surgiendo oposición alguna por parte del Representante del Ministerio Público Fiscal en cuanto a la notificación del imputado respecto de la notificación del auto de fs. 66, notifíquese a Pablo Sergio Casco, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 66, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.024 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ACTIS GABRIEL ALEJANDRO en la I.P.P. Nro. 07-02-016497-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de abril de 2013. Autos y vistos. Considerando. Resuelvo: I. Sobreseer a Gabriel Alejandro Actis, cuyas circunstancias personales glosan en la presente, en orden al delito de "Encubrimiento", en los términos del artículo 277 inc. 1ro. apartado c) del Código Penal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 321, 322, y 323 inc. 6to. del C.P.P. II.- Firme que sea la presente líbrese las correspondientes comunicaciones de rigor, a fin de poner en conocimiento lo aquí resuelto. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 19 de junio de 2013. Silvina Salazar, Abogada Adscripta.

C.C. 7.025 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ, TAMARA BELÉN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 52896-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple Tva. en c/r con Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de julio de 2013. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.026 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a PANOSSETTI, LUCIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 13627-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de julio de 2013. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.027 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a WALTER GASTÓN ESTIGARRIBIA, en causa N° 2303/2 seguida, en orden al delito de Encubrimiento Agravado, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dra. Marta Elena Carranza. Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario. Banfield, 1° de julio de 2013.

C.C. 7.028 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CABRERA MATÍAS SEBASTIÁN, DNI no recuerda, argentino, soltero, changarín, nacido el 29 de Mayo de 1979, hijo de Antonio Cabrera y de Inés Mendoza, con domicilio en Calle Rodríguez Peña N°2089 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal UER N° 2639077, y en la Sección de Antecedentes Policiales AP N° 948228 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-014977-13 -registro interno N° 002742, caratulada "Cabrera Matías Sebastián s/Hurto Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2013.-Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse y en virtud de lo informado, cítese al imputado Matías Sebastián Cabrera, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.029 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ DANIEL EMILIO con último domicilio en calle Dorrego nro. 1036 piso 5 Departamento 10 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 6377 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 2 de julio de 2013. Autos y Vistos:... I.-En atención a lo informado a fs. 113 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a López Daniel Emilio en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se les extienda cheque por la suma de ochenta y cinco pesos (\$ 85),

haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.033 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-078200-04 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado MANUEL HÉCTOR ARGUIANO, PABLO ARIEL BELLINI, CRISTINA LETICIA CARNEIRO, cuyo últimos domicilios conocidos eran en calle 46 N° 1121, 42 N° 1581 y 5 entre 30 y 31, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de febrero de 2013. Autos y vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Roberto Gustavo Miglio Salmo en favor de Manuel Héctor Arguiano, Cristina Leticia Carneiro y Pablo Ariel Bellini, y Considerando: Primero: Que en fecha 5 de Febrero del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad de Decisión Temprana Deptal, Dr. Gustavo Miglio Salmo, solicita se sobresea a los imputados Manuel Héctor Arguiano, Cristina Leticia Carneiro y Pablo Ariel Bellini por el delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (17 de mayo de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2° en su relación con el Art. 181 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo establecido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Miglio Salmo. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Arguiano, Carneiro y Bellini en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Manuel Héctor Arguiano, argentino, instruido, soltero, estudiante, con D.N.I. N° 27.268.657, hijo de Iris Monge y de Héctor Oscar Arguiano, nacido el día 17 de julio de 1978 en La Plata, domiciliado en calle 46 N° 1121; Cristina Leticia Carneiro, argentina, instruida, soltera, empleada, domiciliada en calle 42 N° 1581 de la localidad de Santa Teresita, con D.N.I. N° 28.443.089, hija de Jorge Edgardo, nacida el día 8 de octubre de 1980 en San Clemente del Tuyú; y a Pablo Ariel Bellini, argentino, instruido, soltero, empleado, domiciliado en calle 5 entre 30 y 31 de Santa Teresita, con D.N.I. N° 30.749.038, hijo de Ángel Oscar y de doña Mercedes Caraciolo, nacido el día 27 de enero de 1984 en Vicente López, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de junio de 2013. Autos y vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de La Costa V en la que informa que Arguiano Manuel, Cristina Carneiro y Pablo Bellini no pudieron ser notificados del auto de fs. 49/50, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos

Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Nogara, Secretario.

C.C. 7.034 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00079960-04 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar a OSVALDO FABIÁN ARÁOZ, JUAN ERNESTO MACK, cuyo último domicilio conocido era en calle Lebhenson de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 8 de mayo de 2013. Autos y vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Diego Bensi en favor de Osvaldo Fabián Araoz; Juan Ernesto Mack y Raúl Alberto Pereyra y Considerando: Primero: Que en fecha 7 de mayo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los imputados Osvaldo Fabián Araoz; Juan Ernesto Mack y Raúl Alberto Pereyra por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis 2 párrafo del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (23 de septiembre de 2003), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 189 Bis 2do. Párrafo del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Osvaldo Fabián Araoz; Juan Ernesto Mack y Raúl Alberto Pereyra en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Juan Mack, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de ocupación albañil, instruido, con D.N.I. N° 14.909.074, domiciliado en calle 156 N° 2142 del Barrio "El Martillo" de la ciudad de Mar del Plata; Osvaldo Fabián Araoz, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión mecánico, instruido, domiciliado en calle Lebhenson N° 7753 de la ciudad de Mar del Plata, con D.N.I. N° 22.359.762; y Raúl Alberto Pereyra, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, instruido, domiciliado en calle Los Ceibos N° 6315 de la ciudad de Mar del Plata, con D.N.I. N° 17.973.810 en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis 2do párrafo del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese, Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de junio de 2013. Autos y vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Gral. Pueyrredón en la que informa que Osvaldo Araoz, y Juan Mack no pudieron ser notificados del auto de fs. 45/46, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Juan Manuel Nogara, Secretario.

C.C. 7.035 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03002251-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado DIEGO SEBASTIÁN PEÑA, cuyo último domicilio conocido era en calle Saavedra N° 964 entre Calcuta y Víctor Hugo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de mayo de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 006026-10, Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita el Sobreseimiento del imputado Diego Sebastián Peña a quien se le recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, previsto y penado por el Art. 166 inc. 2° del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (23 de abril de 2012), la acción penal no se ha extinguido (art 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende de la denuncia de fs. 1/2 y vta.; acta de procedimiento de fs. 7/8; croquis ilustrativo de fs. 9 y vta.; placas fotográficas de fs. 10; declaración testimonial de fs. 15, 16, 25/26; identikit de fs. 30; declaración testimonial de fs. 32/33, 34 Y vta.; declaración testimonial de fs. 36/37, 72 y vta., 73 y vta., 102 y vta., 103 y vta.; Acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 139/140; placas fotográficas de fs. 141/142; declaración testimonial de fs. 147/148; Informe de fs. 155/156 y demás constancias de autos. (Art. 323. inc. 2° del C.P.P). III) El mismo configura el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, previsto y penado por el Art. 166 inc. 2° del Código Penal (Art. 323. Inc. 3° del C.P.P). IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4° del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen al imputado Diego Sebastián Peña, con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. Asimismo el Sr. Agente Fiscal, argumenta su petición, en lo normado por el Inc. 6° del artículo 323 del CPP, considerando que no existe motivo suficiente como para elevar la presente causa a juicio en relación al señor Peña, ante la ausencia de elementos convictivos suficientes como para sostener que el mencionado fuera autor del delito por el cual se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del CPP, motivándose, además en el estado de duda imperante en la realidad de los hechos. Que el imputado al prestar declaración en la presente Investigación Penal Preparatoria, manifestó: "... que no tiene nada que ver con este hecho, recuerda bien que hizo ese día, pero es el horario que se encuentra en el taller, que puede traer al abuelo o al empleado. Que diariamente trabaja de lunes a sábado de mañana y tarde. Que a la tarde empiezan a las tres, hasta que se corte el laburo, nueve o diez. Que no marca tarjetas ni nada. Que trabaja con su abuelo José Marinoff, y el empleado Pepe Castellini. Que abre el dicente y por ahí el abuelo llega a un rato mas tarde. A preguntas de este Ministerio Público sobre que vehículo posee manifiesta que posee una moto y un auto, un Fiat uno que casi no lo usa porque lo tiene armado para picadas, que es de color gris. A preguntas del Sr. Fiscal si conoce al Sr. Silvio Colla y a la Sra. Oñativia dice que no. A preguntas del Sr. Fiscal cual es su número telefónico dice 0225415500729 de la Empresa Nextel, que no recuerda el número de radio. A preguntas de esta Fiscalía si conoce la calle Nuestras Malvinas entre Avellaneda y Moreno, contesta que desconoce. A preguntas de su abogado defensor si estaría dispuesto a someterse a un careo manifiesta que si...". Tal aseveración no se encuentra desvirtuada por constancia alguna, por el contrario, se robustece frente al resultado negativo de la diligencia de allanamiento librada a los fines de recuperar los elementos sustraídos a las víctimas de autos, que obra a fs. 66/67; el resultado negativo del reconocimiento en rueda de personas efectuado por las víctimas de autos, conforme surge de fs. 83/84. Es mi más íntima y sincera convicción que de lo anteriormente narrado surge que los dichos del Sr. Peña no pueden tildarse de inverosímiles ya que no existen elementos a criterio del suscripto con la certeza suficiente para poder

endilgarle al imputado responsabilidad Penal en el hecho investigado. Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto del encausado, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 4° y 6° del C.P.P. Resuelvo: sobreseer totalmente al imputado Diego Sebastián Peña, argentino, nacido el día 30 de abril de 1987, hijo de Gustavo y de Ana Karina Marinoff, DNI N° 33.148.815, domiciliado en calle Saavedra N° 964 entre Calcuta y Víctor Hugo de Ostende, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, previsto y penado por el Art. 166 inc. 2° del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese al Sr. Diego Sebastián Peña, al Defensor Oficial y al Agente Fiscal. En la misma fecha se ofició a la Comisaría de Ostende. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de junio de 2013. Autos y vistos.. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Ostende en la que informa que Diego Sebastián Peña no pudo ser notificado del auto de fs. 199/200 y vta. ya que se ausento de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.036 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00027639-01 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado HÉCTOR FERREYRA, cuyo último domicilio conocido era en calle Sarmiento N° 368 de Gral. Rodríguez, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 20 de mayo de 2013. Autos y vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García en favor de Héctor Ferreyra. Considerando: Primero: Que en fecha 17 de Mayo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Héctor Ferreyra por el delito de Homicidio Culposo, previsto y reprimido en el Art. 84 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (7 de febrero de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 84 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del evento y por ende la autoría de Héctor Ferreyra en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término de cinco años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322,

323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Héctor Ricardo Ferreyra, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido de ocupación jardinero, con D.N.I. N° 25.817.164, nacido el día 22 de junio de 1977 en Luján, Hijo de Víctor Ricardo (v) y de doña Mirta Aurora Durán (v), domiciliado en calle Sarmiento N° 368 de la ciudad de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Homicidio Culposo, previsto y reprimido en el Art. 84 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de junio de 2013. Autos y vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Gral. Rodríguez en la que informa que Héctor Ricardo Ferreyra no pudo ser notificado del auto de fs.130/131 ya que el se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Secretario. C.C. 7.037 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.950/ IPP 03-02-000568-13, caratulada: "Albarengo Rubén Oscar y Alderete Darío Oscar s/ Atentado Contra la Autoridad, Daño y Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado DARÍO OSCAR ALDERETE, cuyo último domicilio conocido era en calle México sin número (al fondo) Barrio Belgrano de la localidad de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores, siendo el día 14 de mayo de 2013, a las 12.01 horas, comparecen ante el suscripto, la Dra. Brestolli Lis Grisel, en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Fernando Dorcasberro, quien asiste legalmente a Rubén Oscar Albarengo, y en los autos caratulados "Albarengo Rubén Oscar / Alderete Darío s/ Atentado Contra la Autoridad, Daño y Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 (IPP. N° 03-02-568-13), habiéndose designado la audiencia de finalización a los fines de resolver en la presente las cuestiones planteadas en audiencia anterior y Considerando: En primer lugar estudia el planteo de sobreseimiento incoado por el Ministerio Público Fiscal, en relación a los Hechos I y II, Resuelve: I-Sobreseer parcialmente a los imputados Albarengo Rubén Oscar y Alderete Darío Oscar, en relación a los hechos I y II calificados como Atentado contra la autoridad y Daño, de conformidad con lo requerido por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal. II-Luego analiza el hecho III lesiones leves calificadas, por tratarse de un funcionario policial, en este caso la Defensa ha propuesto que debería estarse a la calificación inicial de lesiones leves. Que considera que no le asiste razón al Sr. Defensor principalmente en cuanto a lo sostenido respecto de los testigos, el cual pertenece a la patrulla municipal y califica de parcial. Que este tipo de testimonio es frecuente y son personas que no tienen ningún impedimento ni existe irregularidad en el proceso, resulta perfectamente hábil y conteste. No encuentra elementos para restarle crédito. Que ha sido traído el tema de las lesiones padecidas por el encartado, habiéndose formado causa penal por ello. Que resulta propicio el debate oral, resulta saludable para el proceso y la justicia penal que se llegue a debate, para que en el marco de un procedimiento oral

y público los jueces tomen cartas en el asunto. En cuanto a la mención que hiciera el Sr. Defensor en cuanto a la falta de evacuación de citas, entiende que no se ha dado tal supuesto, no se requiere de los testimonios mencionados en los presentes actuados. Con relación al pedido que tiene que ver con un agravamiento a la situación del imputado, entiende que siempre se ha mencionado la existencia de lesiones y de un funcionario judicial, con lo cual es congruente. Entiende que no se afecta la garantía del debido proceso, no ha habido sorpresa para el imputado, por ello. Resuelve: Rechazar el cambio de calificación, propuesto por la defensa. III- Encuentra acreditado el hecho III, que ha sido calificado como Lesiones Leves Agravadas, las cuales han sido instadas (Art. 89 en relación al Art. 92, 80 inc. 8 del C.P.) Encuentra acreditada la participación criminal del encartado, analiza la prueba colectada, por ello: Resuelve: Elevar la presente causa a juicio, respecto de Albarengo Rubén Oscar, en orden al delito que corresponde "prima facie" calificar como Lesiones Leves Agravadas por ser causadas a un miembro de las fuerzas policiales. La Sra. Fiscal se notifica y consiente. El Dr. Dorcasberro se notifica e interpone recurso de Apelación. Fundamenta. Se remite a sus argumentos expuestos al momento de requerir el sobreseimiento. S.S. Concede el recurso de Apelación por ante la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal. (Art. 439 del CPP). Siendo las 12.13 horas se da por concluido el acto. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de junio del 2013. Autos y vistos: II) Atento lo que surge de la notificación de Darío Oscar Alderete en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución obrante a fs. 158/159 mediante la cual se dispuso su sobreseimiento en orden a los Hechos I y II calificados como Atentado contra la autoridad y Daño respectivamente., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.038 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Dolores, hace saber por el término de cinco días, que con fecha 5 de julio de 2013, se ha decretado la quiebra de sucesión de MARÍA LUJÁN MONTESANTO, con domicilio real en la calle Paseo 108 N° 379 de la ciudad de Villa Gesell. Asimismo se ha intimado a los quebrados y a terceros para que pongan a disposición de la Sindicatura todos los bienes dentro del término de cinco días; para que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico interviniente los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber que el síndico designado en autos es el contador Jorge Francisco Zabaleta, con domicilio en calle Márquez N° 171, 1° Piso de Dolores, con horarios de 10:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00. Se han fijado las fechas para el día 16/09/2013 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura de conformidad con el Art. 32 de la Ley 24.522. Determinase el 1°/10/2013 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deberá presentar al Juzgado dentro del plazo previsto en el 2° párrafo del Art. 34 de la Ley 24.522. Fijase el día 31/10/2013 como última fecha para la presentación del informe individual y el día 16/12/2013 para la presentación del informe general

(Art. 14 inc. 9). Dolores, 5 de julio de 2013. María Juliana Hernández. Secretaria.

C.C. 7.117 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Gabriel H. Acosta y Hugo D. Taranto, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Pérez Liliana Inés s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP55589/2012, con fecha 16 de mayo de 2013 se ha decretado la quiebra de LILIANA INÉS PÉREZ, DNI 10.151.692, con domicilio en la calle 59 N° 1815 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Fernando Enrique Acebedo con domicilio constituido en calle 48 N° 884, Piso 5° , Oficina "A" de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3) y 4) LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5) de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 6 del mes de septiembre de 2013, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 20 de septiembre de 2013 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 21 de octubre 2013 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 4 de noviembre de 2013 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 4 de diciembre de 2013 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el 18 de diciembre de 2013 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 del a Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 20 de febrero de 2014 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de julio de 2013. Hugo Damián Taranto. Secretario.

C.C. 7.121 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata en "López, Stella Maris s/Quiebra" hace saber que en fecha 28 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de STELLA MARIS LÓPEZ, DNI 22.404.541, con domicilio en calle 25 N° 2472 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 13 de agosto de 2013 los títulos justificativos de sus créditos cumpliendo con los requisitos previstos en el Art. 32 Ley 24.522 ante el Síndico Paula Isabel Fracassi en su domicilio de calle 48 N° 884, Piso 5°, Oficina "A" de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 9:30 y de 15:00 a 16:30 hs. Los informes individual y general serán presentados el 25 de septiembre de 2013 y el 7 de noviembre de 2013. La Plata, 28 de junio de 2013. María E. Donadio. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.120 / jul. 18 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de General San Martín, cita y emplaza por 5 días a AGOSTI PEDRO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su desparición forzada (Art. 5 y conc. de la Ley 24.321). Gral. San Martín, 19 de junio de 2013. Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado.

C.C. 7.109 / jul. 18 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, Secretaría Única, de Dolores, Bs. As. cita a LUIS MARÍA PELLIZZARI y LUCILA MARÍA PELLIZZARI, para que contesten en diez días la demanda entablada por Ignacio Martín Mercado, caratulada: Mercado Ignacio Martín c/ Pellizzari Luis María y otra s/ Indemnización por Despido, Exp. 32.604, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Conste. Dolores, 19 de junio de 2013. Carolina Sosa, Secretaria.

C.C. 7.115 / jul. 18 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a IGNACIO RENZO JOAQUIN BANEGAS, argentino, soltero, DNI N° 36.639.250, nacido en Ojo de Agua, Santiago del Estero el 6 de febrero de 1992, hijo de Jesús Ignacio y de Nilda Mabel Ponce, último domicilio conocido: Alberdi N° 64 de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de junio de 2013. Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose presentado el encartado Ignacio Renzo Joaquín Banegas, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del E.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez. "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento en la causa N° 3282, de este registro, caratulada: "Banegas, Ignacio Renzo Joaquín - Encubrimiento - Arrecifes", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de junio de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 7.108 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2693-13, IPP N° 03-00-007295-09 seguida a Mendoza Armando por el delito de abuso sexual de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a MENDOZA ARMANDO C.I. boliviana N° 10315547, nacido el día 5 de junio de 1.994, cuyo último domicilio conocido es en calle 72 y 15 de la localidad de Mar del Tuyú a continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 001767-11, a notificar: "Dolores, 3 de julio de 2013. Autos y Vistos:... y considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Armando Mendoza C.I Boliviana N° 10.315.547, nacido el día 5 de junio de 1994, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso Sexual, en la presente causa N° 2693-13, IPP N° 03-00-007295-09 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada. Dolores, 4 de julio de 2013.

C.C. 7.114 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP N° 03-00-008366-09, la cual se instruye por el delito de Amenazas, de trá-

mite por ante la Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Dolores, y por disposición de la Sra. Agente Fiscal, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la víctima de autos Sr. JORGE BILBAO DNI N° 34101541, la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 27 de marzo del 2013. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03-00-008366-09 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, y considerando: Que la presente investigación se inicia por denuncia penal de fs. 1 formulada por el joven Jorge Bilbao, manifestando que en la fecha 13 de noviembre de 2009, fue víctima de una amenaza con el uso de un cuchillo y que le refiriera en dicha oportunidad "vos me vas a cagar a palos pero yo te voy a pegar una puñalada cuidate la espalda" Que de las constancias colectadas en la misma, y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que el hecho investigado habría transcurrido en un marco de irritación y enfado de los involucrados, es por ello que no surgiendo a esta altura, ni vislumbrándose al menos en lo inmediato, la posibilidad de incorporar nuevos elementos que permitan corroborar objetivamente el hecho investigado y/o modificar el cuadro convictivo logrado hasta la fecha, es que, Resuelvo: I. Proceder al archivo de las presentes actuaciones, cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. 2. Remítase la presente a la Comisaría de la localidad de Chascomús a fin de que se notifique personalmente al denunciante el auto que antecede y el contenido del inc. 8 del Art. 83 del C.P.P. "Derechos y Facultades: Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades: 8.- a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o el archivo (artículos 83, 268 párrafo 4° y concordantes del C.P.P)". La notificación al denunciante deberá efectuarse personalmente debiendo asimismo hacer saber en el acto de la notificación a la víctima y/o denunciante que podrá solicitar la revisión de la presente resolución ante la Fiscalía General en el término de cinco días (Arts. 441 del CPP) desde que, caso contrario, el mismo quedara firme. En el caso de que el denunciante no se encuentra en dicha localidad, se avoquen a través de familiares a dar con el mismo, y se proceda por la dependencia que corresponda al domicilio a la notificación correspondiente... Firmado Mónica Ferré. Agente Fiscal. Dr. Paul Hernán Giménez, Instructor Judicial. Dolores, 01 de julio del 2013.

C.C. 7.116 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez integrante del cuerpo de Magistrados Suplentes, actualmente cumpliendo funciones en este Tribunal en lo Criminal N° uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa original N° 963/10 orden interno 2435 caratulado "GÓMEZ, JORGE HERNÁN s/ Portación Ilegítima de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización Legal" con fecha 21 de diciembre de 2010, se condenó a Jorge Hernán Gómez (fs. 176/177) a la pena de 4 (cuatro) años y 6 (seis) meses de prisión, en orden al delito de portación de arma de fuego sin la debida autorización legal en los términos del Art. 189 bis inc. 2°, 4° párr. C.P. consecuencia de la pena impuesta se revocó la condicionalidad de la pena recaída el 1 de diciembre de 2009 en este mismo órgano, en la causa 595/09, o.i. 2278, procediéndose a unificar las penas en la pena única de 6 (seis) años de prisión. La resolución fue recurrida. Con fecha 6 de mayo de 2013, la Sala 1 del Tribunal de Casación penal provincial resolvió, en la causa N° 46958, rechazar el recurso interpuesto a favor del causante (fs. 50/54 de la precitada causa). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 58 y 63 de la causa 46958. Con fecha 18 de septiembre de 2010 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/2), el 19 de septiembre de igual año se convirtió dicha aprehensión en detención (fs. 39/40). El 14 de octubre de 2010 se decretó la prisión preventiva de Gómez (fs. 110). En la causa 595/09, o.i. 2278, el causante fue aprehendido el 6 de octubre de 2008, recuperando la libertad, bajo caución juratoria, el 14 de igual mes y año. Consecuentemente la pena vencerá, el día 8 de septiembre de 2016. Los datos personales del causante Jorge Hernán Gómez son: DNI 35.105.754, argentino, nacido en Bahía Blanca el 7 de abril de 1990, hijo de Jorge Alberto Gómez y María Edith

Pino. Actualmente privado de su libertad, alojado en la Unidad Penitenciaria N° 4 de Bahía Blanca. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 2 de julio de 2013. C.C. 7.122 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Hernán Segundo Ulloa"- Sepúlveda -causa original N° 191/11 (Orden interno 2477), con fecha 19 de junio de 2013, se condenó a HERNÁN SEGUNDO ULLOA SEPÚLVEDA (fs. 318/320) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, con más las costas en orden al delito de robo doblemente calificado en los términos del Art. 166.2°, último párr. y 167.2° C.P. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de tres años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados (Arts. 26 y 27 bis C.P.). La resolución no fue recurrida. El causante fue aprehendido el 11 de septiembre de 2007 (fs. 1/ 2), la que se convirtió en detención el día 12 de igual mes y año (fs. 42/44). Fue excarcelado el 25 de septiembre de 2007 (fs. 77). Atento el hecho de que el causante mudó de domicilio, desconociéndose su paradero, se ordenó su rebeldía y captura (fs. 264); la que se concretó el 12 de junio de 2013 (fs. 287), concediéndosele nuevamente la excarcelación (atento la modalidad de pena pautada), el 14 de junio del corriente (fs. 304). La condena restó firme el 19 de junio de 2013 (vide notificación del causante a fs. 331). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451.3° párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma., sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá (descontados los días que el causante estuvo privado de su libertad y contando desde la fecha estipulada de firmeza reseñada supra), el día 1 de junio de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha. Los datos personales del causante Hernán Segundo Ulloa Sepúlveda son: D.N.I. 93.291.469 nacido el 20 de febrero de 1965 hijo de Roberto Ulloa e Inés Sepúlveda actualmente con domicilio en calle Ronchetti N° 64 de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 3 de julio de 2013. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 7.123 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En causa N° 313/07 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a MENITTE ANDRÉS CARLOS por amenazas calificadas y tenencia simple de arma de fuego de uso civil en Mar del Tuyú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Cosquín 1165 de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, julio 5 de 2013. Autos y Vistos..... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 313/07, Sobreseyendo Totalmente a .. Menitte Andrés Carlos cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez. Ante mí. Florencia Doumic. Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2 de julio de 2013. Florencia Virginia Doumic, Abogada Secretaria.

C.C. 7.124 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MAURICIO DARÍO RETAMOZO, DNI N° 25.688.141, que en la causa P01282 caratulada "Retamozo, Mauricio Darío s/ Hurto Simple - Robo Simple Reiterado en tres oportunidades" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 28 de junio de 2013. Vistas:... y ...Considerando: ...Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P01282 seguida a Mauricio Darío Retamozo por los delitos de hurto simple y robo simple reiterado en tres oportunidades (Arts. 162 y 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 Inc. c) del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa P-1282 respecto de Mauricio Darío Retamozo por los delitos de hurto simple y robo simple reiterado en tres oportunidades, que le fueron imputados (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, Notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo. : Javier Alfredo Romañuk, Juez." Secretaría, 1 de julio de 2013. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 7.125 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-004179-10, seguida contra personal policial de la Comisaría de General Guido por el delito de Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público en General Guido; víctima/denunciante: Dellagiovanna Laura Alicia, de trámite por ante esta Unidad Funcional de instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (CP 7100), a fin de notificar a la denunciante DELLAGIOVANNA LAURA ALICIA, con último domicilio conocido en jurisdicción del partido de Dolores, de la resolución de desestimación de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 06 de junio del 2013. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-004179-10, iniciada por denuncia de Laura Alicia Dellagiovanna, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 y; Que analizadas que han sido las presentes actuaciones a juicio del Suscripto, no surge de las mismas la posible comisión de un hecho delictivo, motivo por el cual, de conformidad con lo establecido por el Art. 290 del Código Procesal Penal, Resuelvo: a) Desestimar la denuncia que diera origen a éstas actuaciones. Remítase a la Fiscalía General Dotal., a los fines dispuestos en el Art. 4° de la Resolución 1390/01 de Pro curación General, sirviendo este proveído de muy atenta nota de estilo. b) Notifíquese a la denunciante mediante cédula lo dispuesto precedentemente, debiendo ponerse en su conocimiento que de conformidad con lo normado por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P. posee la facultad de solicitar la revisión de la desestimación ante el Fiscal General Deptal. Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal... Asimismo, transcribale el auto que dispone el presente: "Dolores, 03 de julio del 2013. Atento lo informado precedentemente, procédase a notificar a la denunciante la resolución de fs. 13 y 14 vta., por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin, librese oficio... Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal... Dolores, 3 de julio de 2013. Dra. María Guadalupe Giménez, Instructora Judicial.

C.C. 7.143 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., hace saber que el día 14/06/13 se ha decretado la quiebra de ANÍBAL SILVIO MARANTA, CUIT N° 23-13287311-9, con domicilio en Facundo Larrosa N° 150, Banderol, Bs. As. Síndico: Cr. Mabel Elvira Méndez, con domicilio en calle San Martín N° 431 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Expte. N° 90860. Trenque Lauquen, 4 de julio de 2013. Diego G. Veinticinque. Secretario.

C.C. 7.190 / jul. 19 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "CAMPOS OSMAR SAMUEL (sus sucesores) s/Quiebra", Expte. 29929 ha sido presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Mar del Plata, 8 de junio de 2013. Karina J. Pigozzi. Prosecretaria.

C.C. 7.216 / jul. 19 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano AGUSTÍN EMIR ALIVE para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-012720-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Alive, Agustín Emir s/Amenazas". Librese edicto. Pilar, 10 de julio del 2013. Graciela Vega, Jueza interina. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 7.178 / jul. 19 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Lilianna Pascual, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en Larroque y Camino Negro, Edificio Tribunales, Piso 1° de la ciudad de Bánfield, en atención a lo normado por el Art. 218 de la Ley 24.522 hace saber que en los autos caratulados "RAMOS OSCAR s/Quiebra" Expte. 54.976, la Sindicatura ha presentado con fecha 2/12/2011, el Informe y el Proyecto de Distribución (conf Art. 218 Ley 24.522). Que por auto de fecha 8/7/2011 se regularon los honorarios del Síndico Cra. Susana Mabel Costa en la suma de pesos 4.500, con más el 5% de aportes de ley (Art. 193 de la Ley 10.620) y el 5% (Art. 27 de la Ley 13.948) y del Dr. Alfredo Stanguellini en la suma de pesos 3.600 (Arts. 1°, 9°, 14, y concdts. de la Ley 8.904) con más el 10% (Art. 14 de la Ley 6.716). Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2012. María Z. Vila. Secretaria.

C.C. 7.192/ jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Damsky, Alejandra Eleonora s/Quiebra (Pequeña)". Expediente N° 27.667, con fecha 11 de septiembre de 2012 ha resuelto declarar la quiebra de doña ALEJANDRA ELEONORA DAMSKY (DNI 12.991.565) con domicilio real en la calle 3 N° 182, PB "B" de la ciudad de La Plata, estableciéndose que hasta el día 21 de agosto de 2013 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos al síndico con causa anterior a la declaración de quiebra (Arts. 32 y 200 Ley 24.522) y se designa los días 10 de octubre de 2013 y 13 de noviembre de 2013 para la presentación del informe individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 LCQ). Se intima a la quebrada que en plazo de 24 horas ponga a disposición del Juzgado los bienes y documentación según previsto en Art. 88 inc. 3) LCQ, bajo apercibimiento de decretar medidas compulsivas y, en igual forma a terceros, dentro de las 48 horas de la última publicación edictal o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de terceros la prohibición de realizarle pagos a la fallida, bajo apercibimiento considerados ineficaces (Art. 88 inc. 5) LCQ). Síndico designado Contador Público Ramón Antonio Ruiz con domicilio constituido en la calle 63 N° 1721 y 1/2 y PA "A" de La Plata, con horario de atención en oficina de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00, los días lunes a viernes. La Plata, 11 de julio de 2012.

C.C. 7.215 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN GABRIEL CABEZA o CABEZAS, con último domicilio en El Salvador 961 de la localidad de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2667,

que se le sigue por Tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de julio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Gabriel Cabeza o Cabezas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler. Secretario. Secretaría, 8 de julio de 2013.

C.C. 7.180 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel Fax: (011) 4743-1316-1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 563 (Sorteo N° 524/09, I.P.P. N° 195-09DM), caratulada "García Ferreira, Miguel Ángel. Robo en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FERREIRA o JONATHAN MANUEL GARCÍA FLORES, de estado civil soltero, CI 5.127.815-9, nacido el 4 de noviembre de 1982, en la localidad de Montevideo, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en Barrio Obrero, manzana 3, casa 114, Retiro, Capital Federal, hijo de Jonathan Manuel García Flores y de Beatriz Flores Burlon, notifica al nombrado de la resolución que a continuación se transcribe y la que deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial: "San Isidro, 10 de mayo de 2013. Encontrándose firme la sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría cómputo de vencimiento de pena (Art. 500 del C.P.P.). Dr. Hernán Sergio Archelli, juez. Señor Juez: Conforme resulta del expediente, certifico que: I. A fs. 218/224 y con fecha 24/11/2011 se dictó sentencia condenando a Miguel Ángel García Ferreira a la pena de un (1) mes y quince (15) días de prisión, por considerarlo penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa. II. El condenado Miguel Ángel García Ferreira fue detenido en los siguientes períodos: del 17/01/2009 al 10/02/2009; del 7/10/2010 al 8/10/2010 y del 7/11/2011 al 24/11/2011, con lo cual realizado el cálculo correspondiente la pena impuesta venció el 24/11/2011, oportunidad donde recuperó la libertad (Art. 77 párrafo segundo del C.P.). Es todo cuanto puedo informar. Secretaría, 10 de mayo de 2013. Dra. Paula C. Álvarez, Auxiliar Letrado. "San Isidro, 10 de mayo de 2013. Encontrándose ajustado a derecho, a las constancias de la causa y a las reglas de la aritmética, apruébase la certificación y cómputo realizados precedentemente por el Actuario, por el cual la pena de prisión venció el 24/11/2011 fecha en la que recuperó la libertad (Arts. 24 y 77 del C.P.). Notifíquese y firme que sea efectúense las demás comunicaciones. (Art. 500 del C.P.P.). Dr. Hernán Sergio Archelli. Juez". Secretaría, 10 de julio de 2013. Hernán S. Archelli. Juez.

C.C. 7.182 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS NICOLÁS CARDOSO, en causa N° 07-00-039576-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Dptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2013 ... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Matías Nicolás Cardozo, Miguel Ángel Fernández y Matías Emanuel Pastrana, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, Tenencia ilegal de arma de uso civil y Tenencia ilegal de arma de guerra, en concurso real entre sí (Arts. 45, 55, 189 bis, apartado 2° párrafo primero y segundo y 277 inc. 1) letra C e inc. 3) letra B del C.P. y Art. 323 inc. 4) del C.P.P.) ..." Jorge Walter López, Juez de Garantías. Ante mí: Paula Storino, Auxiliar Letrado". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 8 de julio de 2013. Atento lo informado a fojas 369, notifíquese a Matías

Nicolás Cardozo de la resolución de fojas 352/354, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.184 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ESCOBAR CRISTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, instruido, soltero, panadero, nacido el 28 de junio de 1990 en Capital Federal, DNI. 28.161.693, domiciliado en la calle Paraíso N° 2910, del Barrio Lindo, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, hijo de Benítez Escobar Vicente y de Báez Vera Felipa, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-049216-12 -registro interno N° 00 2441 caratulada "Escobar Cristian s/Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 65/66; 76 y fs. 83, cítese al procesado Escobar Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.187 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SAAVEDRA, GONZALO ERNESTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, DNI. 33.860.100, nacido el día 22 de agosto de 1988, en la localidad de Partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, hijo de Lourdes Barbosa y de Mario Saavedra, siendo su último domicilio conocido el sito en la calle Humberto Primero N° 1040 de la localidad de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-01-003416-12 registro interno N° 002487 caratulada "Saavedra, Gonzalo Ernesto", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de junio de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 176/177 y 182, cítese al procesado Saavedra, Gonzalo Ernesto, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.185 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso 1, sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AGUIRRE ÁNGEL DEMETRIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 4591, caratulada "Aguirre Ángel Demetrio s/Inf. Ley 13.178". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de julio de 2013. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 19, como así también lo informado a fojas 23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación

se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 7.188 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a JUAN DOMINGO MARTÍNEZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 24 junio de 2013. ... Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 163 seguida a Juan Domingo Martínez (argentino, nacido el 18 de junio de 1948 en la ciudad de Pehuajó, partido homónimo, DNI N° 4.699.314, hijo de Alfredo Roque Martínez y Raquel Ferreyra, con domicilio en calle Domínguez N° 435 de la ciudad de Pehuajó) en relación al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) investigado en la I.P.P. N° 17-00-002120-99 por el disvalioso cometido el día 15 de marzo de 1999 en la ciudad de Pehuajó, en perjuicio de Juan Roberto Maldonado (Art. 323 inc.1° del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la IPP, firme comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. María Emilia Ahamar, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 3 de julio de 2013. Virginia G. Goycochea. Secretaria.

C.C. 7.189 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-7343-12, seguida a Elio Eleuterio Yujra Condori por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era Tres Arroyos N° 3883 de Floresta, Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de marzo de 2013. Autos y vistos: ... y Considerando: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente a ELIO ELEUTERIO YUJRA CONDORI, de 43 años de edad, instruido, soltero, domiciliado en calle Tres Arroyos N° 3883 de Floresta, Capital Federal, DNI 93.067.021, nacido el 3 de julio de 1968 en La Paz, Bolivia, hijo de Alberto (v) y de Josefa Condori (f), en orden al delito de Desobediencia, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, por lo que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 323 inc. 4) del C.P.P.). Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado mediante oficio. Fdo. Gastón Giles. Juez.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2013. Autos y Vistos: Por recibida la diligencia de notificación proveniente del Juzgado Nacional de Rogatorias, atento lo manifestado por la Sra. Olga Yurja Condori a fs. 127, en cuanto a que el Sr. Elio Eleuterio Yurja Condori reside actualmente en Bolivia, no pudo ser notificado el nombrado de la Resolución N° 33-2013, dictada en fecha 18 de marzo de 2013, procédase a la notificación por Edicto Judicial la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez Subrogante. María Fernanda Hachmann, Juez.

C.C. 7.198 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.323 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-5746-12, seguida Olivera Braian Nicolás por el delito de Daño en concurso ideal con Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido OLIVERA BRAIAN NICOLÁS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de mayo de 2013 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I-Revocar la resolución dictada en fecha 17 de diciembre de 2012, en la cual se le concediera la eximición de prisión a

Braian Nicolás Olivera, por el delito de Daño en concurso ideal con lesiones leves previsto y reprimido por los Arts. 183, 89 y 54 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 inc. 1) del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Proveo por licencia del Titular. Luis E. Nitti. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de julio de 2013. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Madariaga atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Olivera Braian Nicolás sea debidamente notificado del auto que dispuso revocar la eximición de prisión. Cúmplase. Proveo por licencia del titular. María Fernanda Hachmann. Juez".

C.C. 7.194 / jul. 19 v. jul. 25

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLA BLAS. La Plata, 31 de mayo de 2013. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 22.420 / jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURINAVICIUS JUAN CARLOS. Quilmes, 10 de abril de 2013. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.958 / jul. 17 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 23 del Dpto. Jcial. La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, en autos "OMODEO VANONE, IGNACIO EMILIO y otro c/ Lucantis Billiat, Adela, Carlos Fracalvier y/o sus eventuales herederos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita parta que en el plazo de 10 (diez) días toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. IX, Sec. J, Parc. 2726, del Pdo. de La Plata, se presente en autos a tomar la intervención que le corresponda por si o por medio de apoderado; bajo apercibimiento de designarle a la U.F. de Defensa que corresponda, (Arts. 34 inc. 5to. ap. "b" CPCC; Arts. 145, 146, 147 y cctes. CPCC; Cam. 2da, Sala II, La Plata, causa 84470, reg. int. 419-96 del 08-10-96). La Plata, 27 de junio de 2013. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.741 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Sosa Adelmá y otro/a c/ Demarco Juan José s/ Prescripción Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por diez días a herederos de la Sra. MARÍA ZERITO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. (Art. 484 y 59 CPCC). La Plata, 11 de julio de 2013. Juan José Montolivo, Secretario.

L.P. 23.679 / jul. 18 v. jul. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 07 de junio de 2013 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL MERCOSUR S.A. (CUIT 30-71005111-5) -presentado el 06 de mayo de 2013- con domicilio en Monroe 5760 C.A.B.A., inscrita en la Inspección General de Justicia el día 27 de octubre de 2006 bajo el N° 17408 del Libro 33 del Tomo de Sociedades por Acciones. Se hace saber a los acreedores

que podrán presentar ante las Sindicaturas Estudio Alicia Kurlat - Fabiana Pérez y Asociados (Tel.: 4328-0941 y 4328-6712) y Estudio Lewin, Fernández y Asociados (Tel. 4371-2243 y 4371-7708) -con domicilio en Uruguay 390 piso 20 "A" y 8° "E", C.A.B.A. los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 21.08.2013, en el horario de 10.00 a 18.00 oportunidad en que deberán acompañar copia de su documento nacional de identidad o, en su caso, constancia que acredite su número de C.U.I.T. o C.U.I.L. Se hace saber asimismo, que habrá días de atención preferente a los acreedores durante los días 05.08.2013 al 16.08.2013, pues los Síndicos atenderán -conforme la primer letra que identifica al insinuante- los días lunes las letras A, B, C, D, E; los días martes las letras F, G, H, I, J; los días miércoles las letras K, L, M, N, O; los días jueves las letras P, Q, R, S, T los días viernes las letras U, V, W, X, Y, Z. Los acreedores que no se hubieran presentado en los días indicados precedentemente, igualmente, tendrán oportunidad para presentar las insinuaciones hasta el día 21.08.2013. Hágase saber a los señores acreedores del presente concurso que podrán formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación presentadas por los insinuantes en el presente concurso y en el concursamiento de Socmer S.A.C.I.F.I.C. Las Sindicaturas presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 02.10.2013 y 13.12.2013, respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 14.11.2013. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 27.08.2014 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, sita en Av. Callao 635, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 27 de junio de 2013. Leandro G. Sciotti. Secretario.

C.F. 30.146 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 07 de junio de 2013 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SOCMER S.A.C.I.F.I.C. (CUIT 30-69767203-2) -presentado el 06 de mayo de 2013- con domicilio en Monroe 5760 C.A.B.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el día 15 de julio de 1998 bajo el N° 5772 del Libro 2 del Tomo de Sociedades por Acciones. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar ante las Sindicaturas Estudio Alicia Kurlat - Fabiana Pérez y Asociados (Tel.: 4328-0941 y 4328-6712) y Estudio Lewin, Fernández y Asociados (Tel. 4371-2243 y 4371-7708) -con domicilio en Uruguay 390 piso 20 "A" y 8° "E", C.A.B.A. los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 21.08.2013, en el horario de 10.00 a 18.00 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su documento nacional de identidad o, en su caso, constancia que acredite su número de C.U.I.T. o C.U.I.L. Se hace saber asimismo, que habrá días de atención preferentemente a los acreedores durante los días 05.08.2013 al 16.08.2013, pues los Síndicos atenderán -conforme la primer letra que identifica al insinuante- los días lunes las letras A, B, C, D, E; los días martes las letras F, G, H, I, J; los días miércoles las letras K, L, M, N, O; los días jueves las letras P, Q, R, S, T, y los días viernes las letras U, V, W, X, Y, Z. Los acreedores que no se hubieran presentado en los días indicados precedentemente, igualmente, tendrán oportunidad para presentar las insinuaciones hasta el día 21.08.2013. Hágase saber a los señores acreedores del presente concurso que podrán formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación presentadas por los insinuantes en el presente concurso y en el concursamiento de Sociedad Constructora del Mercosur S.A. Las Sindicaturas presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 02.10.2013 y 13.12.2013, respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 14.11.2013. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 27.08.2014 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, sita en Av. Callao 635, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 27 de junio de 2013. Leandro G. Sciotti. Secretario.

C.F. 30.147 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil N° 1 de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro, Secretaría a cargo de la autorizante, ordenó publicar el presente con el objeto de comunicar que en los autos caratulados "MERCEDES CONFECIONES S.A. s/ Conversión Concurso Preventivo" (Expte. N°5818/3). Dispuso nuevo cronograma concursal fijando hasta el día cuatro de julio de 2013 como fecha hasta la cual la deudora gozará de período de exclusividad fijándose el día 27 de junio de 2013 a las diez horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. San Luis, 23 de mayo de 2013. María Dolores Montes, Secretaria.

C.F. 30.151 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina Lang, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Planta Baja, de General Pico, hace saber que en los autos caratulados "Galarza Mario Ubaldo s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 41100/13, se ha resuelto: "General Pico, 08 de marzo de 2013. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo:... II. Declarar la apertura del concurso preventivo de MARIO UBALDO GALARZA, DNI 14.625.081, CUIT 20-14625081-6, agropecuario, con domicilio real en calle 47 N° 997 de General Pico, La Pampa y domicilio constituido en 22 N° 337 de la misma ciudad..." Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín, Juez de Primera Instancia. "General Pico, 14 de junio de 2013... Teniendo en cuenta las razones expuestas, fíjase un nuevo cronograma de fechas concursales, que responde al siguiente. I. Fijar el día 12 de agosto como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Arts. 14 inc. 3° y 32). II. Fijar el día 27 de agosto, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (Art. 34). III. Hacer saber a Sindicatura que dentro del plazo de 48 hs. de vencido el plazo fijado en el párrafo anterior, deberá glosar al expediente dos copias de las impugnaciones y observaciones para su incorporación al presente y al legajo de copias (Art. 34). IV. Fijar el día 25 de septiembre para que el síndico presente los informes individuales previstos en el Art. 35 (Art. 14 inc. 9°). V. Fijar el día 9 de octubre hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico (Art. 36). VI. Designar el día 24 de octubre, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41. VII. Fijar el día 7 de noviembre para que el Síndico presente el informe general previsto por el Art. 39. VIII. Fijar el día 21 de noviembre como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del Art. 40. IX. El Tribunal dictará la resolución prevista en el Art. 42 el día 06 de diciembre en la que se fijarán las categorías de acreedores y su integración. X. Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el Art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 29 de mayo de 2014 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (Art. 43, 1° parte). XI. Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el Art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 22 de mayo de 2014, a las 10 horas en la sede del Tribunal... Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín, Juez de Primera Instancia. "General Pico, 25 de junio de 2013... Sin perjuicio de las razones invocadas por sindicatura, y en virtud de la reprogramación de las fechas concursales, publíquense edictos en la forma prevista por los Art. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los mismos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello

bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso." Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín, Juez de Primera Instancia. Síndico: Ariel David Martínez. Domicilio constituido en calle 113 N° 750, Planta Alta. General Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo C. Massara, Dr. Jorge G. Salamone y Dr. Hernán Diego Salamone, Abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 26 de junio de 2013. María Celestina Lang, Secretaria.

C.F. 30.169 / jul. 19 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 1° de esta ciudad, en los autos "MULTIBAG S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 059876, comunica que con fecha 13 de junio de 2013 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Multibag S.A. (CUIT 30-62611088-2). El Síndico designado en autos es Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Lavalle 1527, Piso 5°, Of. 22 de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/13. Se deja constancia que el 4/02/14 y el 18/03/14 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 3/9/14 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 10 de julio de 2013. Dévora N. Vanadia. Secretaria.

C.F. 30.170 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Inst. Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, Cap. Fed. hace saber la apertura del Concurso Preventivo de URTUBEY ALEJANDRO ANTONIO, CUIT 20-14176079-4., con fecha 26/6/2013 (presentado el 10/6/2013), habiéndose designado síndico a CPN Verónica Andrea Lubos, con domicilio en Av. Córdoba 1471, of. 1, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el 7/10/2013 (días hábiles de 9:00 18:00 hs.), fijándose para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 19/11/2013 y 6/2/2014 respectivamente y para el día 5/8/2014 a las 10:00 hs. a audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 5 de julio de 2013. Josefina Conforti, Secretaria.

C.F. 30.171 / jul. 19 v. jul. 25

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría Única del Dpto. Judicial Mar del Plata cita y emplaza a los herederos de la Sra. ELENA MACHADO, Libreta Cívica 3.586.204, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fancad S.R.L. c/ Roldán Leonardo Hugo s/ Ejecución - Expte. 49.339", con el apercibimiento de que si no comparecieron en el término de diez días, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 25 de junio de 2013. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.752 / jul. 17 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1° Inst. N° 7 en lo Civ. y Com., Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de PEQUEÑA MARINA Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-68561806-7, matrícula 46346 D.P.P.J.), por sentencia de fecha 21 de febrero de 2013. Síndico Daniel Hugo Pérez, con domicilio en Alberdi 2666 1° "A" de Mar del Plata. Atención días lunes a viernes de 17 a 20:30 horas, Expediente N° 122547. Pedidos de verificación hasta el 18 de octubre de 2013. El Informe Individual deberá ser presentado el día 4 de diciembre de 2013 y el Informe General el día 3 de marzo de 2014. La Audiencia Informativa se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2014, a las 9:00 hs. Mar del Plata, 5 de julio de 2013. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.802 / jul. 17 v. jul. 23

4. SAN ISIDRO**S.I.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única sito en Güemes N° 1112, de Campana, Prov. de Bs. As. del Departamento Judicial Zárate Campana, cita y emplaza a RUBÉN QUIROGA PÉREZ, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, sito en la Sección 2a de Islas del Partido de Campana, (parcela designada según título como lote 44, designación catastral: Sección II, Fracción 149 Partida inmobiliaria: 314-403, Inscripción de dominio Matrícula 20404) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: Tocco, Juan Carlos y otro c/ Quiroga Pérez, Rubén y otro s/ Usucapión, y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los defienda y represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Campana, 19 de junio de 2013. Rodrigo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.700 / jul. 19 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única sito en Güemes N° 1112, de Campana, Prov. de Bs. As. del Departamento Judicial Zárate Campana, cita y emplaza a ADOLFO JUAN MANUEL ALONSO MARTÍNEZ, sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de auto sito en la Sección 2a de Islas del Partido de Campana, (parcela designada según título como lote 43, designación catastral: Sección II, Fracción 148 Partida inmobiliaria: 314-402, Inscripción de dominio Matrícula 25945) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: Tocco, Juan Carlos y otro c/ Quiroga Pérez, Rubén y otro s/ Usucapión, y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los defienda y represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Campana, 19 de junio de 2013. Rodrigo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.701 / jul. 19 v. jul. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en autos "D'Elia Juan c/ Avila y Siqueira María Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expediente 46097) cita y emplaza por diez días a AVILA y DIEGO ENRIQUETA; AVILA y DIEGO ROBERTO; AVILA y SIQUEIRA ANGÉLICA; AVILA y SIQUEIRA CELIA; AVILA y SIQUEIRA ELOÍSA; AVILA y SIQUEIRA ENRIQUETA; AVILA y SIQUEIRA HORACIO; AVILA y SIQUEIRA MANUEL y AVILA y SIQUEIRA ANTONIA y JOSEFINA DIEGO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de San Isidro calle Posadas 1101, San Isidro, designado según título como lote H de la Manzana 28 Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 149, Parcela 1g, del Partido de San Isidro, Dominio Folio N° 48077/B/1905 y RDH 1184/1946, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 4 de julio de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 40.737 / jul. 19 v. ago. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del suscripto, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 Piso 2 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados: "Maidana, José Alejandro c/ Niclas Estefan Krause y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión"- Expte. N° 25863/2011, cita a LUIS HORACIO QUEIJA y DARÍO CÉSAR QUEIJA y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles motivo de autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del Cód. Proc.). Se trata de los inmuebles designados como: Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 e; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2336 c; Partido

084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2336 b; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 d; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 c; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2336 a; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 g; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 f. El presente debe publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "Resumen" de Pilar. San Isidro, 06 de junio de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.738 / jul. 19 v. jul. 22

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a VIRGINIA BRAULIA COTILLO DI PRIMIO y/a ELECTRA PETRA COTILLO DE MUZIO en los autos "Escubilla, Margarita c/ Guttemberg Cotillo y otros s/ Prescripción Adquisitiva de dominio" ya quien se considere con derecho sobre el inmueble (Art. 681 del CPCC), sito en calle La Vincha N° 415 de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción III, sección "E", Manzana 74, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 056330-7, con una superficie de 198,30 m2, inscripto su dominio al Folio N° 1094/47 del Partido de Almirante Brown, para que en el término de 10 días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2013. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.890 / jul. 19 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial N° 7 de Lomas de Zamora notifica a MARIO PADILLA que en autos "Garrido, Olinda G. c/ Padilla, Mario y otro s/ Acciones Posesorias", se ha dictado la siguiente sentencia: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2012. ... Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda entablada por Olinda Gricelda Garrido contra Mario Padilla, Laura Padilla, Mónica Padilla y Marcelo Acosta y en consecuencia condenando estos últimos a desocupar en el término de diez días de quedar firme la presente, el inmueble sito en Vilcapugio N° 13 (frente) de la localidad de Claypole, partido de Alte. Brown bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública; y restituyéndole a la actora su posesión. 2°) Impónese las costas del proceso a la parte demandada conforme lo dispuesto por el Art. 68 del Código Procesal y difiérese la consideración de los honorarios profesionales para su oportunidad (cfr. Art. 51 de la Ley N° 8.904). 3°) Regístrese. Notifíquese y oportunamente, archívese. Fernanda Lombardi, Juez". Lomas de Zamora, 18 de junio de 2013. María Lorena Bodelo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.974 / jul. 19 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Dr. Víctor E. Farfán, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-247.298/11 caratulado: "Prescripción Adquisitiva: VIVIAN M. LEÓN C/ADOLFO LEÓN RUIZ", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle El Cronista Comercial N° 135 - Sector III Barrio Los Molinos, San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, y catastralmente identificado como: Circunscripción 5, Sección 4, Manzana 30, Lote 16, Padrón A-12024, Matrícula A-53764, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que tiene las siguientes características: una extensión de veintisiete metros de frente en su rumbo Este más diez y nueve metros en una línea que toma rumbo Sudoeste sobre una calle sin nombre por trece metros trece centímetros en su contra-frente, cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros en su costado Norte y cincuenta y tres metros cuarenta y dos centímetros en su costado Sud, lo que hace una superficie de mil cuatrocientos ochenta y dos metros veinte y tres decímetros cuadrados (1.482 mts. 2), y limita al Norte: con un callejón que lo separa del lote diez y siete; al Sud: con el Lote 15; al Este: con una calle sin nombre; y al Oeste: con el Lote 204 -

Fracción 7, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2012 ... Atento a lo solicitado por el Dr. Mariano R. Zurueta y lo manifestado por la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, Dra. Olga Ivacevich, córrase traslado de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta a los herederos denunciados a fs. 178, Gladis León y Elsa María Ruiz ... para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, con más veintidós (22) días ... en razón de la distancia para los tres primeros ... , bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C. P. Civil, Art. 531 del C.P. Civil, Conf Modificación Ley 5.486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado." San salvador de Jujuy 30 de mayo de 2013 ... Atento al informe actuarial que antecede y visto lo peticionado por el Dr. Mariano R. Zurueta, para la notificación a los demandados Gladis León y Elsa María Ruiz de la providencia de fs. 195, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Buenos Aires por tres veces en cinco días, haciéndoles saber que los plazos comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación. Notifíquese por cédula. Víctor E. Farfán, Vocal. Ante mí: Claudia Quintar, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2013. Aurora Arias, Secretaria.

L.Z. 48.007 / jul. 19 v. ju. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIER LUIS PANE. Lomas de Zamora, 12 de julio de 2013. Emiliano de Armas. Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.027 / jul. 19 v. ju. 23

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Casem Héctor c/ Iparraguirre y Airdi Rodolfo Cipriano y Juan s/ Prescripción Adquisitiva". cita por dos días a la Sra. MABEL IPARRAGUIRRE o MABEL IPARRAGUIRRE DE BRAÑA L.C. N° 5.136.532 y/o quienes se consideren con derecho sobre alguno de los inmuebles situados en el Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, designados según plano 48-15-60 como lotes N° 3 y N° 4, de la manzana 50, nomenclatura catastral: Circunscripción IV. Sección S, Manzana 50, Parcelas 3 y 4, Inscripción de dominio F° 217bis/30, DH 403/40, DH 4479/60. F° 572/72, F° 708/42 para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda en el termino de quince días (Art. 121 de C.P.C.) a quien se cita y emplaza para que conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 de código citado y comparezca a estar a derecho. Bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el proceso. San Martín, 28 de mayo de 2013. Patricia A. Gagliardino, Secretaria.

S.M. 52.781 / jul. 18 v. jul. 19

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que en los autos "Aberasturi y Compañía S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (exp. 109.144) el 04/06/2013, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ABERASTURI Y COMPAÑÍA S.A., CUIT 30-52961920-7, con domicilio en la calle Bartusch N°351 de la ciudad de Darregueira; Partido de Puán; fijándose hasta el 06/08/2013, el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico Cdor. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184, piso 2 oficina 3 de Bahía Blanca; el día 18/09/2013 para la presentación del informe individual y el 31/10/2013 del informe general. Bahía Blanca, 25 de junio de 2013. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.492 / jul. 15 v. jul. 19

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Perón 2850 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, cita y emplaza al Sr. LISANDRO HUGO FORJAN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Sección K, Manz. 27, Parc. 11. Matrícula N° 24554, sito en la calle Carabobo 1563 de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Fugale de Terranova Ángela c/ Miale Juan Carlos y otros s/ Prescripción Adquisitiva Decenal" (Expte. 9953), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 28 de junio de 2013. Rubén Darío Alfano Secretario. Mn. 63.158 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Morón, sito en Mitre 478/80 de la Ciudad y Partido de Morón, cita al Sr. ALFREDO ANTONIO TOLLOI para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Santoro María del Carmen c/ Tolloi Alfredo s/ Nulidad de Matrimonio" (Expte. N° 33259), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 18 de junio de 2013. María Laura Álvarez, Secretaria. Mn. 63.159 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, sito en calle Colón N° 151, 2° piso, de la referida localidad, cita a PREMTI KOCHO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Morón, Prov. de Bs. As; individualizado catastralmente como Circ. IV, Sec. B, Manz. 166, Parcelas 19 y 20 para que se presenten en el término de 15 días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. Todo ello de acuerdo a lo ordenado en los autos: "Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado c/ Prenti Kocho s/ Expropiación", Morón, 2 de julio de 2013. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria. Mn. 63.160 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de Morón, cita a los herederos de MANUEL FIDEL MATEOS, para que en el término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Heredera de Pierri, Nélica Alicia c/ Bottero, Sebastián s/ Interdicto de recobrar", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Ar. 341 del CPCC). Morón, 22 de mayo de 2013. Marcela Verónica Hrovain, Auxiliar Letrada. Mn. 63.178 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Dra. Gabriela Fernanda Gil; Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Lathera, Carlos Alberto y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 37.775, Morón, 27 de octubre de 2003. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítese a CECILIA MÓNICA NABHEN DE FELCHER por edictos, para que en el término de 5 días comparezca en autos a tenor del auto de fs. 26, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del CPCC, debiendo transcribirse el auto en cuestión, en el edicto pertinente. Fdo. Dra. María P. Dolores Ogando. Juez. Morón, 10 de mayo de 2013. Dr. Daniel Ángel Vitale, Secretario Adscripto. Mn. 63.151 / jul. 18 v. jul. 19

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo del Dr. José O. Cuñado, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. De los Ángeles Pagella, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. JOSÉ IGNACIO BLANCO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección D, Quinta 47, Inscripción Dominial N° 15049 F° 729 Tomo A Año 1905 del Partido de Pellegrini, para que contesten la demanda interpuesta en autos caratulados "Robert, Raúl y otra c/ Blanco José Ignacio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. 3448, bajo expreso apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Tres Lomas, a los 12 días del mes de junio de 2013. María de los Ángeles Pagella, Secretaria. T.L. 77.700 / jul. 19 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaria Única, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a MARCOS HERMAN, y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado en la ciudad y partido de Carlos Casares calle Dorrego entre Soler y Avda. Nueve de Julio, designado según título como parte Solar 7 de la Manzana 69, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Mz. 40. Parcela 1a. Inscripto el dominio al Folio 57/1928 de Carlos Casares, partida 2518, corriéndosele traslado de la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, en autos caratulados: "García María Rosa c/ Herman, Marcos s/ Posesión Veinteañal", Expte. 11613/12. Carlos Casares, 27 de junio de 2013. Fabiana S. Cantisani, Secretaria. T.L. 77.673 / jul. 19 v. jul. 22

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Ortiz N° 416 a cargo de la Doctora Angélica E. Ceballos, Secretaria Única a cargo del Dr. Ricardo Zubelet, en los autos caratulados "Sivori Hugo Francisco c/ Giménez de Herbon Ammabella Justa s/ Usucapión" cita a GIMÉNEZ DE HERBON AMMABELLA JUSTA y/o a quienes se consideran con derecho al inmueble cuya Nomenclatura Catastral de origen es - Circ. I- Secc. C- Quinta M-Manzana 11d- Parcela 10- Partida Inmobiliaria 9379- Matrícula 4759 (036), General Belgrano, de acuerdo a plano 036-0000042-2011, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del CPCC. Carlos Ricardo Zubelet, Secretario. Ds. 79.470 / jul. 18 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Célstelli, a cargo del Dr. Héctor Lorenzo Luengo - por disposición de la SCBA - del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Falucho N° 115 de la ciudad de Castelli, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Yarossi Julia Rosa c/ Piñeiro Ricardo s/ Desalojo por vencimiento de contrato" Expte. 9539/2012, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. RICARDO PIÑEIRO - DNI N° 24.530.580, para que en el término diez días comparezca personalmente ante SS a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Los autos que ordenan el presente dicen: 1) "Castelli, 21 de agosto de 2012. Agréguese la documentación acompañada. Por adjuntado Bono Ley 8.480 y por oblada tasa de Justicia y contribución sobre la misma. Por presentada parte denunciado domicilio real y constituido el procesal en Avda. 25 de Mayo 595 de Castelli. De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C. y C.) tras-

lado a la demandada por el término de diez días a quien se cita y emplaza, para que la conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C. y C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- ...".- Firmado por disposición de la SCBA: Dr. Carlos Drake. Juez de Paz. 2) "Castelli, 03 mayo de 2013. Agréguese, y téngase presente lo informado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral. Frente a lo peticionado por la actora atento el estado de autos, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario el "Dolores Diario" de la ciudad de Dolores por el lapso de 3 días para que el demandado se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía". Firmado por disposición de la SCBA: Dr. Héctor Lorenzo Luengo. Juez de Paz. Dra. Silvana Jaime, Auxiliar Letrada. Ds. 79.485 / jul. 18 v. jul. 22

17. PERGAMINO

P.G.

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino en los autos caratulados "Marian Juan José c/ Genovois Pedro y otros s/ Usucapión", Expte. N° 61.610, cita y emplaza al Sr. PEDRO OMAR GENOVOIS y PERALTA y/o a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Lagos 48 de Pergamino, Circ. I, Secc. A, Mz. 26, Parc. 5, Matríc. 20801, para que dentro de los diez días comparezcan a contestar demanda, la que tramita según normas del proceso sumario bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Pergamino, 28 de junio de 2013. Diego Jesús Batalla, Secretario. P.G. 85.313 / jul. 18 v. jul. 19

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Juez, Secretaria Única, de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza a los Sres. MATHIAS PEDER MATHIASSEN y LARSEN y/o sus sucesores, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble correspondiente a los terrenos sitios en la ciudad de Tandil, designados catastralmente: C. I, S. E, Ch. 102, Mza. 102 b, Parcs. 20 y 21, N° inscripción 94259, Folio 2679, año 1910 de Tandil (103), para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer su derecho en los autos caratulados "Martínez, Ceferino Demetrio c/ Mathiansen y Larsen, Mathias Peder s/ Usucapión" (Expte. N° 37.243) bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 12 de abril de 2013. María Laura Bustos, Auxiliar Letrada. Tn. 91.362 / jul. 18 v. jul. 19

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Marón, comunica a la Dra. GLADYS ADRIANA MAZZEO en el juicio "Ponzio Alejandro Jorge c/ Calanni Rindina Adriana Elvira s/ Divorcio" (Expte. 5748), la siguiente resolución "Morón, 21 de mayo de 2013. Considerando el resultado de las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la Letrada Dra. Gladys Adriana Mazzeo según así resulta de las constancias de fs. 67; 81/82; 84/85; 88 y 92/93 (ver asimismo los resultados de las diligencias de fs. 95/96; 109/110 y 125/126), de conformidad con lo pedido en el escrito a despacho y lo dispuesto en los Arts. 341; 145; 146 y 147 del CPCC, publíquese edictos en el Boletín Judicial y en el diario "Voces", Entre Ríos 2861, San Justo. ALC 112, emplazándose a la Dra. Gladys Adriana Mazzeo para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Firmado: Dra. María Florencia Miceli, Juez". Morón, 1° de julio de 2013. María de las Mercedes Arqueros, Secretaria. L.M. 97.598 / jul. 19 v. jul. 22